

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA	
20 DE NOVIEMBRE DE 2019	
Número:	ACT-PUB/20/11/2019
Anexos: Documentos anexos de los puntos: 01, 03, 05, 06 y 07.	

A las diez horas con cincuenta y ocho minutos del miércoles veinte de noviembre de dos mil diecinueve, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

En uso de la voz, el Secretario Técnico del Pleno, señaló:

En primer lugar, se da cuenta de la ausencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, quien se encuentra participando en la Trigésima Novena Sesión Plenaria del Comité Consultivo de Convenio 108 del Consejo de Europa que se celebra en la Ciudad de Estrasburgo, Francia.

Precisado lo anterior, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente.
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada.
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.
Josefina Román Vergara, Comisionada.
Joel Salas Suárez, Comisionado.

Posteriormente; en uso de la voz, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, señaló:

Como lo habíamos dicho, agradecemos la extraordinaria ocasión derivada de la Red, la RTA, la Red de Transparencia de América que tuvimos la semana pasada bajo la coordinación de Oscar Guerra Ford y de la Semana Nacional de Transparencia tuvimos la visita que se extendió hasta el día de hoy del Doctor Imed Hazguí, ya dije yo, Presidente de la instancia de Acceso a la Información de Túnez, nos une con él una tradición de cercanía, de correspondencias como instituciones, autoridades equivalentes en el plano nacional y le agradeceremos su mensaje.

A continuación, el Doctor Imed Hazgu, expresó lo siguiente:

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Comisionados.

Estoy muy feliz de estar aquí con ustedes, estoy muy honrado, voy a extremar mi francés.

En el mismo sentido, en uso de la voz Secretario Técnico del Pleno, realizó una síntesis de la expresión del mensaje que emitió el Doctor Imed Hazgui:

El doctor Hazgui quiere expresar a nombre propio, a nombre de la autoridad que representa el agradecimiento que tiene por haber podido convivir estos días dentro del Instituto, y agradece al equipo de trabajo el acompañamiento que le dio, que ha sido una oportunidad grande y rica en aprendizajes para él en lo personal.

Y desea en lo futuro desarrollar una relación de colaboración con el Instituto de intercambio de cooperación, puesto que considera que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es un modelo exitoso de transparencia, con el que desea establecer una relación fructuosa.

En ese sentido, expresar su gratitud a todos ustedes.

Es cuánto.

Posteriormente el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, manifestó:

Muchas gracias, Secretario por hacer esta labor de traducción.

Y le agradecemos una vez más.

Vamos a pedirle que nos tomemos la foto de pie los Comisionados y el Comisionado invitado.

Muchas gracias. Bienvenido siempre. Esperamos verte pronto acá o allá.

Sí, voy a decirlo también, hoy estamos muy visitados, tenemos muchas invitaciones.

Bienvenidos los estudiantes.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 06 de noviembre de 2019.
3. Medios de impugnación interpuestos.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0985/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- DIT 0988/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 0992/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
- DIT 0995/2019, interpuesta en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- DIT 1006/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.
- DIT 1007/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.
- DIT 1010/2019, interpuesta en contra del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
- DIT 1011/2019, interpuesta en contra del Servicio de Administración Tributaria.
- DIT 1016/2019, interpuesta en contra del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
- DIT 1018/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
- DIT 1019/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- DIT 1023/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1034/2019, interpuesta en contra de la Cámara de Diputados.
- DIT 1036/2019, interpuesta en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- DIT 1037/2019, interpuesta en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- DIT 1038/2019, interpuesta en contra del Senado de la República.
- DIT 1039/2019, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
- DIT 1040/2019, interpuesta en contra de Estudios Churubusco Azteca, S.A.
- DIT 1043/2019, interpuesta en contra de la Cámara de Diputados.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se presentan al Pleno de este Instituto, las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración de este instituto, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 1627/16, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio de Amparo 31/2017 por el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por el Decimoquinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en Revisión R.A. 385/2017.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 1820/17 BIS, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio de Amparo 609/2018 por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México, en el Amparo en Revisión R.A. 296/2019.
8. Asuntos generales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, las y los Comisionados aprobaron por unanimidad el orden del día, sin adicionar asuntos generales, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

Posteriormente; el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, refirió:

Ahora vamos a dar rápidamente la bienvenida a los estudiantes alumnos de la carrera de Derecho, asignatura Derechos Humanos de la Universidad Michael Faraday. Muchas gracias por estar con nosotros dando testimonio de interés en esta materia, efectivamente, es la tutela de dos derechos humanos a nuestro cargo y les agradecemos a cada uno de ustedes que dispongan de un rato para venir a presenciar la impartición de estos derechos a partir de nuestras resoluciones, desde luego, en la fase cuasi jurisdiccional que esta tribuna merece.

Así es que, bienvenidos todos los estudiantes que gusten venir, especialmente los que sigan ya directamente esta materia, a presenciar la sesión completa o alguna parte de la

misma.

Enhorabuena, bienvenidos siempre. Gracias.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración de las y los Comisionados el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 06 de noviembre de 2019.

Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 06 de noviembre de 2019.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ACT-PUB/20/11/2019.03

En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Pleno del INAI, por parte de las y los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, éstos tomaron nota de los documentos respectivos.

“Al respecto el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de 295 proyectos de resolución listados en el numeral 3.1 del Orden del Día aprobado para esta sesión. Entre los asuntos propuestos 8 corresponden al Poder Legislativo; 242 al Poder Ejecutivo; 5 al Poder Judicial; 12 a organismos autónomos; 13 a empresas productivas del Estado; 7 a instituciones de Educación Superior Autónomas; 3 a sindicatos; 1 de partidos políticos y 4 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos al Pleno corresponden a 45 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales; 246 en materia de derecho de acceso a la información; 4 recursos de inconformidad de acceso a la información que están relacionados, según corresponde, en los numerales 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos presentados al Pleno, 63 proyectos de resolución corresponden, proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado; 110 proyectos de resolución instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta; 59 la revocan y 3 proyectos de resolución proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

Igualmente, se presentan 57 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y 3 proyectos de resolución, los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

Finalmente, se presenta un proyecto de aclaración de resolución del recurso de revisión.

Tercero. Con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto las y los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos y de los proyectos de determinación que se han propuesto, mismos que se relacionan en los anexos de los numerales 3.6 y 3.7 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales cabe precisar, no es necesaria su exposición porque se refiere en todos los casos a votos por precedentes. Cuarto y último. Me permito informar que los asuntos sustanciados en la ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos son presentados por la Comisionada Josefina Román Vergara, mismos que se relacionan en el anexo 3.8 del Orden del Día aprobado para esta sesión y tampoco es necesaria su exposición porque fueron previamente circulados."

Previo a la toma de votación de los medios de impugnación correspondientes al punto tercero del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta a las y los Comisionados presentes de los oficios a través de los cuales la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, exponen las razones y fundamentos para excusarse de conocer y votar los recursos de revisión RRA 13401/19 y RRA 13404/19.

En consecuencia, se sometieron a consideración de la Comisionada y Comisionados las excusas presentadas por la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov de conocer y votar los recursos de revisión con números de expediente RRA 13401/19 y RRA 13404/19, radicados en la ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez y la ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, respectivamente.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes las excusas presentadas por la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov de conocer y votar los recursos de revisión con números de expediente RRA 13401/19 y RRA 13404/19, radicados en la ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez y la

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, respectivamente. La y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad.

En uso de la voz, el Secretario Técnico del Pleno, señaló:

Si me permite quisiera hacer una aclaración respecto del recurso de revisión RRA 13404/19 que consiste en informar al Pleno que la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena solicitó el día 19 de noviembre, el día de ayer, a las 11:34 horas, retirar dicho recurso del Orden del Día para realizar diligencias y estudios posteriores, no obstante, por una omisión involuntaria el recurso fue votado de fondo hoy.

La petición es poner a su consideración y dejar sin efectos la votación puesto que no debería de obrar en el recurso de revisión, fue uno de los objetos de, uno de los que fueron objeto de la excusa, fue uno de los dos, entonces, se votó individualmente, entonces, en ese sentido solicitarles, si fueran tan amables, de poner a su consideración la posibilidad de votar, dejar sin efectos la votación.

En consecuencia, queda, se aprueba por unanimidad dejar sin efectos la votación del recurso de revisión identificado con la clave RRA 13404/19.

Acto seguido y, en consecuencia, se tomó nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Pleno del INAI por parte de las y los Comisionados ponentes, conforme a lo siguiente:

a) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 1120/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Gobernación	Modifica	0000400237319	Unanimidad.
2	RRD 1146/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio de Administración Tributaria	Modifica	0610100103819	Unanimidad.
3	RRD 1167/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Confirma	0063500174219	Unanimidad.
4	RRD 1210/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102326619	Unanimidad.
5	RRD 1222/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Cámara de Diputados	Modifica	0120000143519	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
6	RRD 1236/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102215119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
7	RRD 1306/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102051519	Unanimidad.
8	RRD 1313/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102355119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Handwritten signature

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
9	RRD 1350/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101348319	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
10	RRD 1397/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Confirma	0063500212619	Unanimidad.
11	RRD 1406/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Nacional Forestal	Modifica	1616100063019	Mayoría V.D. Josefina Román Vergara.
12	RRD 1420/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102127619	Unanimidad.
13	RRD 1441/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102356419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
14	RRD 1490/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700578019	Unanimidad.
15	RRD 1538/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102459319	Unanimidad.
16	RRD 1543/19	Joel Salas Suarez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102581919	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
17	RRD 1549/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064102888019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
18	RRD 1553/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102687519	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
19	RRD 1566/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Modifica	0063500274619	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
20	RRD 1587/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100438019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez.
21	RRA-RCRD 12900/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Confirma	0002800121419	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRA 10113/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Pemex Logística	Modifica	1857000043119	Unanimidad.
2	RRA 10115/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad del México	Modifica	0946000003619	Unanimidad.
3	RRA 10269/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Auditoría Superior de la Federación	Confirma	0110000066119	Unanimidad.
4	RRA 10274/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Universidad Nacional Autónoma de México	Confirma	6440000154719	Unanimidad.

Handwritten mark

Handwritten signature

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
5	RRA 10276/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Marina	Modifica	0001300106619	Unanimidad.
6	RRA 10283/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional de Pediatría	Modifica	1224500019419	Unanimidad.
7	RRA 10309/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Modifica	1215100164519	Unanimidad.
8	RRA 10311/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Confirma	0330000068819	Unanimidad.
9	RRA 10358/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700230119	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez
10	RRA 10395/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de la Función Pública	Confirma	0002700259619	Unanimidad.
11	RRA 10399/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Consejo de la Judicatura Federal	Modifica	0320000349119	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
12	RRA 10416/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Confirma	0001500105119	Unanimidad.
13	RRA 10437/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000175419	Unanimidad.
14	RRA 10444/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Marina	Modifica	0001300102319	Unanimidad.
15	RRA 10458/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Salud	Confirma	0001200297719	Unanimidad.
16	RRA 10470/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Revoca	0000800295519	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
17	RRA 10472/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Confirma	1131100008619	Unanimidad.
18	RRA 10479/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000211719	Unanimidad.
19	RRA 10532/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	Confirma	0630500017919	Unanimidad.
20	RRA 10546/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Modifica	0673800160919	Unanimidad.
21	RRA 10561/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Modifica	0000800298319	Unanimidad.
22	RRA 10584/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Revoca	0001400115819	Unanimidad.



HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
23	RRA 10602/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900297019	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
24	RRA 10651/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Reguladora de Energía	Modifica	1811100050019	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
25	RRA 10700/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Revoca	0001500107219	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez.
26	RRA 10724/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Revoca	0420000067219	Unanimidad.
27	RRA 10757/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Modifica	3210000077219	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
28	RRA 10763/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Modifica	0330000085019	Unanimidad.
29	RRA 10772/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000025519	Unanimidad.
30	RRA 10812/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100392419	Unanimidad.
31	RRA 10815/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Registro Agrario Nacional	Revoca	1511100058319	Unanimidad.
32	RRA 10883/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Economía	Revoca	0001000185719	Unanimidad.
33	RRA 10885/19 (acumula a RRA 10886/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.	Revoca	0917900018419 (0917900018519)	Unanimidad.
34	RRA 10886/19 (acumulado en RRA 10885/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.	Revoca	917900018519	Unanimidad.
35	RRA 10926/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000229919	Unanimidad.
36	RRA 11030/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Modifica	0912100061919	Unanimidad.
37	RRA 11044/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional del Agua	Revoca	1610100363619	Unanimidad.
38	RRA 11051/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Federal de Competencia Económica	Confirma	1011100021919	Unanimidad.
39	RRA 11112/19	Joel Salas Suarez.	Pemex Exploración y Producción	Modifica	1857500080219	Unanimidad.
40	RRA 11177/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Universidad Nacional Autónoma de México	Confirma	6440000182919	Unanimidad.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
41	RRA 11316/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101979719	Unanimidad.
42	RRA 11415/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Universidad Nacional Autónoma de México	Modifica	6440000196219	Unanimidad.
43	RRA 11436/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Modifica	1219700038219	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
44	RRA 11464/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Revoca	1215100558819	Unanimidad.
45	RRA 11491/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Petróleos Mexicanos	Modifica	1857200366219	Unanimidad.
46	RRA 11500/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000193919	Unanimidad.
47	RRA 11502/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000196419	Unanimidad.
48	RRA 11505/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Modifica	3210000077919	Unanimidad.
49	RRA 11509/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Archivo General de la Nación	Modifica	0495000083119	Unanimidad V.P. Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara.
50	RRA 11548/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	Confirma	0819700088219	Unanimidad.
51	RRA 11553/19	Joel Salas Suarez.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700310919	Exposición individual. Unanimidad.
52	RRA 11558/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400049019	Unanimidad.
53	RRA 11603/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Revoca	1215100567719	Unanimidad.
54	RRA 11619/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Modifica	0000600349719	Unanimidad.
55	RRA 11687/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Salud Pública	Modifica	1227000022119	Unanimidad.
56	RRA 11694/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Confirma	0000900330719	Unanimidad.
57	RRA 11744/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Modifica	0062500026019	Unanimidad.
58	RRA 11750/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Nacional Forestal	Confirma	1616100051919	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
59	RRA 11771/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400049619	Unanimidad.
60	RRA 11778/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Banco de México	Confirma	6110000053219	Unanimidad.
61	RRA 11785/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio de Administración Tributaria	Modifica	0610100164719	Unanimidad.
62	RRA 11797/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064102520419	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
63	RRA 11809/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Pemex Transformación Industrial	Confirma	1867900067719	Unanimidad.
64	RRA 11877/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Modifica	0819700087419	Unanimidad.
65	RRA 11890/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Confirma	1612100012119	Unanimidad.
66	RRA 11929/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Modifica	1210200036719	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
67	RRA 11937/19 (acumula a RRA 11943/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional Electoral	Revoca	2210000198519 (2210000198919)	Mayoría V.D. Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
68	RRA 11943/19 (acumulado en RRA 11937/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional Electoral	Revoca	2210000198919	Mayoría V.D. Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
69	RRA 11997/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional de la Economía Social	Modifica	2010000009519	Unanimidad.
70	RRA 12045/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000280019	Unanimidad.
71	RRA 12057/19	Joel Salas Suarez.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Modifica	0001600304519	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez.
72	RRA 12072/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Modifica	6017100014819	Unanimidad.
73	RRA 12076/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Modifica	0001500130719	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
74	RRA 12086/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Modifica	1621100079219	Unanimidad.
75	RRA 12140/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Confirma	0001200337019	Unanimidad.
76	RRA 12147/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Gobernación	Modifica	0000400308219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
77	RRA 12151/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	Modifica	0917800015819	Unanimidad V.P. Oscar Mauricio Guerra Ford y Josefina Román Vergara.
78	RRA 12194/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional Electoral	Confirma	2210000214319	Unanimidad.
79	RRA 12198/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Petróleo	Modifica	1847400016719	Unanimidad.
80	RRA 12200/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700297219	Mayoría V.D. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
81	RRA 12230/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Proméxico	Modifica	1011000010819	Unanimidad.
82	RRA 12234/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100479019	Unanimidad.
83	RRA 12240/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Cámara de Diputados	Confirma	0120000154819	Unanimidad.
84	RRA 12271/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Confirma	1108500030319	Unanimidad.
85	RRA 12296/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Revoca	1215100721919	Exposición individual. Unanimidad.
86	RRA 12315/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Gobernación	Revoca	0000400296319	Unanimidad.
87	RRA 12356/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000026519	Unanimidad.
88	RRA 12363/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100442119	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
89	RRA 12370/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de la Función Pública	Confirma	0002700323119	Unanimidad.
90	RRA 12375/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Confirma	0001600405519	Unanimidad.
91	RRA 12388/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Colegio de Bachilleres	Modifica	1111500026319	Unanimidad.
92	RRA 12427/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Revoca	1113100037319	Unanimidad.
93	RRA 12431/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Energía	Confirma	0001800142819	Unanimidad.
94	RRA 12440/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Universidad Nacional Autónoma de México	Confirma	6440000208119	Unanimidad.
95	RRA 12524/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000031719	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
96	RRA 12529/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000032119	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
97	RRA 12534/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000033619	Unanimidad.
98	RRA 12545/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Modifica	0063300072819	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
99	RRA 12552/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional del Agua	Confirma	1610100422619	Unanimidad.
100	RRA 12555/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Energía	Revoca	0001800138419	Unanimidad.
101	RRA 12559/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Energía	Revoca	0001800139019	Unanimidad.
102	RRA 12560/19 (acumula a RRA 12567/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Energía	Revoca	0001800139119 (0001800139819)	Unanimidad.
103	RRA 12567/19 (acumulado en RRA 12560/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Energía	Revoca	0001800139819	Unanimidad.

2

27

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
104	RRA 12573/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000287919	Unanimidad.
105	RRA 12582/19	Joel Salas Suarez.	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Modifica	1612100013519	Unanimidad.
106	RRA 12587/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de la Defensa Nacional	Confirma	0000700275519	Unanimidad.
107	RRA 12601/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700585219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
108	RRA 12613/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Revoca	1215100709619	Unanimidad.
109	RRA 12622/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064102536119	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
110	RRA 12629/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Energía	Revoca	0001800140019	Unanimidad.
111	RRA 12636/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Energía	Revoca	0001800140719	Unanimidad.
112	RRA 12638/19	Joel Salas Suarez.	Secretaría de Energía	Revoca	0001800140919	Unanimidad.
113	RRA 12640/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Energía	Revoca	0001800141119	Unanimidad.
114	RRA 12641/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Energía	Revoca	0001800141219	Unanimidad.
115	RRA 12655/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100139919	Unanimidad.
116	RRA 12685/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Modifica	0912000037619	Unanimidad.
117	RRA 12690/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Modifica	1215100668119	Exposición individual. Unanimidad.
118	RRA 12701/19	Joel Salas Suarez.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Modifica	0000500270819	Unanimidad.
119	RRA 12707/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000242519	Unanimidad.
120	RRA 12715/19	Joel Salas Suarez.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Modifica	1215100624219	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
121	RRA 12716/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Universidad Pedagógica Nacional	Modifica	2901000027219	Unanimidad.
122	RRA 12718/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Revoca	0000500281019	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
123	RRA 12720/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Tecnológico Nacional de México	Revoca	1100400069419	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
124	RRA 12721/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Confirma	0002800127819	Unanimidad.
125	RRA 12744/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Energía	Confirma	0001800131719	Unanimidad.
126	RRA 12751/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano de la Radio	Confirma	1132100007919	Unanimidad.
127	RRA 12755/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana	Modifica	6013300007619	Unanimidad.
128	RRA 12757/19	Joel Salas Suarez.	Pemex Fertilizantes	Revoca	1857100014519	Unanimidad.
129	RRA 12769/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Policía Federal	Modifica	0413100104219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
130	RRA 12774/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Salud	Revoca	0001200378319	Unanimidad.
131	RRA 12778/19	Joel Salas Suarez.	Servicio de Administración Tributaria	Modifica	0610100205619	Unanimidad.
132	RRA 12784/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100142619	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
133	RRA 12832/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000305519	Unanimidad.
134	RRA 12851/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000227719	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
135	RRA 12867/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Confirma	2510100047319	Unanimidad.
136	RRA 12893/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Modifica	0063500270119	Unanimidad.
137	RRA 12902/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Archivo General de la Nación	Modifica	0495000089019	Unanimidad.

9

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
138	RRA 12924/19	Josefina Román Vergara.	Archivo General de la Nación	Modifica	0495000094319	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
139	RRA 12926/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Confirma	0063700610319	Unanimidad.
140	RRA 12928/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Archivo General de la Nación	Modifica	0495000094419	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
141	RRA 12932/19	Joel Salas Suarez.	Pemex Logística	Modifica	1857000055819	Unanimidad.
142	RRA 12940/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Modifica	1215100577219	Unanimidad.
143	RRA 12953/19	Joel Salas Suarez.	Instituto Nacional de Salud Pública	Modifica	1227000025619	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez.
144	RRA 12974/19	Joel Salas Suarez.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000052519	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
145	RRA 12987/19	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000037719	Unanimidad.
146	RRA 12993/19 (acumula a RRA 12999/19, RRA 13001/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000043419 (0821000054419, 0821000056819)	Unanimidad.
147	RRA 12995/19	Joel Salas Suarez.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000046819	Unanimidad.
148	RRA 12999/19 (acumulado en RRA 12993/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000054419	Unanimidad.
149	RRA 13000/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000056719	Unanimidad.
150	RRA 13001/19 (acumulado)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000056819	Unanimidad.

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
	en RRA 12993/19)					
151	RRA 13005/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000041619	Unanimidad.
152	RRA 13007/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000044719	Unanimidad.
153	RRA 13016/19	Joel Salas Suarez.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000053319	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
154	RRA 13035/19 (acumula a RRA 13036/19, RRA 13038/19, RRA 13040/19, RRA 13042/19, RRA 13043/19, RRA 13045/19, RRA 13047/19, RRA 13049/19, RRA 13057/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000050119 (0821000050219, 0821000050419, 0821000050519, 0821000050719, 0821000050819, 0821000050919, 0821000051119, 0821000051219, 0821000051319)	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
155	RRA 13036/19 (acumulado en RRA 13035/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000050219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
156	RRA 13037/19	Joel Salas Suarez.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000050319	Unanimidad.
157	RRA 13038/19 (acumulado en RRA 13035/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000050419	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
158	RRA 13040/19 (acumulado en RRA 13035/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000050519	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
159	RRA 13042/19 (acumulado en RRA 13035/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000050719	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
160	RRA 13043/19 (acumulado en RRA 13035/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000050819	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
161	RRA 13044/19	Joel Salas Suarez.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Confirma	0000800335919	Unanimidad.
162	RRA 13045/19 (acumulado en RRA 13035/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000050919	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
163	RRA 13047/19 (acumulado en RRA 13035/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000051119	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
164	RRA 13049/19 (acumulado en RRA 13035/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000051219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
165	RRA 13050/19 (acumula a RRA 13051/19)	Josefina Román Vergara.	Petróleos Mexicanos	Revoca	1857200411619 (1857200411719)	Unanimidad.
166	RRA 13051/19 (acumulado en RRA 13050/19)	Josefina Román Vergara.	Petróleos Mexicanos	Revoca	1857200411719	Unanimidad.
167	RRA 13057/19 (acumulado en RRA 13035/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000051319	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
168	RRA 13058/19	Joel Salas Suarez.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000056019	Unanimidad.
169	RRA 13070/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200404619	Unanimidad.

09/11

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
170	RRA 13073/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Bienestar	Confirma	0002000241819	Unanimidad.
171	RRA 13077/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Pemex Transformación Industrial	Confirma	1867900073119	Unanimidad.
172	RRA 13078/19 (acumula a RRA 13080/19, RRA 13081/19, RRA 13082/19, RRA 13084/19, RRA 13085/19, RRA 13087/19, RRA 13089/19, RRA 13090/19, RRA 13091/19, RRA 13092/19, RRA 13096/19, RRA 13097/19, RRA 13098/19, RRA 13099/19, RRA 13101/19, RRA 13102/19, RRA 13103/19, RRA 13104/19, RRA 13105/19, RRA 13106/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000025819 (0821000022719, 0821000022819, 0821000022919, 0821000023119, 0821000023419, 0821000024819, 0821000024919, 0821000025019, 0821000025119, 0821000025219, 0821000025519, 0821000035319, 0821000035419, 0821000035519, 0821000035719, 0821000035819, 0821000036019, 0821000036319, 0821000022519, 0821000022619)	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
173	RRA 13079/19	Joel Salas Suarez.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000022419	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.

F

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
174	RRA 13080/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000022719	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
175	RRA 13081/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000022819	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
176	RRA 13082/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000022919	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
177	RRA 13084/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000023119	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
178	RRA 13085/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000023419	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
179	RRA 13087/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000024819	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
180	RRA 13089/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000024919	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
181	RRA 13090/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000025019	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
182	RRA 13091/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000025119	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.

Ofi

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
183	RRA 13092/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000025219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
184	RRA 13096/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000025519	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
185	RRA 13097/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000035319	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
186	RRA 13098/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000035419	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
187	RRA 13099/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000035519	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
188	RRA 13100/19	Joel Salas Suarez.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000035619	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
189	RRA 13101/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000035719	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
190	RRA 13102/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000035819	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
191	RRA 13103/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000036019	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.

J

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
192	RRA 13104/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000036319	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
193	RRA 13105/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000022519	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
194	RRA 13106/19 (acumulado en RRA 13078/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000022619	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
195	RRA 13112/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000026719	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
196	RRA 13121/19	Joel Salas Suarez.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000029419	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
197	RRA 13126/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000032919	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
198	RRA 13138/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000027919	Unanimidad.
199	RRA 13141/19	Josefina Román Vergara.	Secretaria de Bienestar	Confirma	0002000253719	Unanimidad.
200	RRA 13142/19	Joel Salas Suarez.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000029219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
201	RRA 13148/19	Josefina Román Vergara.	Senado de la República	Modifica	0130000145419	Unanimidad.
202	RRA 13154/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Centro Nacional de Control de Energía	Confirma	1120500027019	Unanimidad.
203	RRA 13155/19	Josefina Román Vergara.	Centro Nacional de Control de Energía	Confirma	1120500027119	Unanimidad.

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
204	RRA 13159/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional de Migración	Confirma	0411100129119	Unanimidad.
205	RRA 13162/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Modifica	1113100035719	Unanimidad.
206	RRA 13205/19	Joel Salas Suarez.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000042119	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
207	RRA 13208/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Revoca	0000600441519	Unanimidad.
208	RRA 13218/19	Josefina Román Vergara.	Cámara de Diputados	Ordena	0120000162819	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
209	RRA 13247/19	Joel Salas Suarez.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000049519	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
210	RRA 13274/19	Josefina Román Vergara.	Secretaria de Bienestar	Modifica	0002000231019	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
211	RRA 13278/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Confirma	0001600413319	Unanimidad.
212	RRA 13285/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Universidad Nacional Autónoma de México	Revoca	6440000208619	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
213	RRA 13288/19	Josefina Román Vergara.	Universidad Autónoma Chapingo	Ordena	2900400017119	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
214	RRA 13295/19	Josefina Román Vergara.	Cámara de Diputados	Modifica	0120000171419	Unanimidad.
215	RRA 13308/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000056919	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
216	RRA 13310/19	Joel Salas Suarez.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000057219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
217	RRA 13330/19	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000068819	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
218	RRA 13352/19	Joel Salas Suarez.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000034419	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
219	RRA 13365/19	Josefina Román Vergara.	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	Ordena	0810000013919	Mayoría V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y V.D. Joel Salas Suárez.
220	RRA 13366/19	Joel Salas Suarez.	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Confirma	1200400002819	Unanimidad.
221	RRA 13393/19	Josefina Román Vergara.	Pemex Transformación Industrial	Confirma	1867900075819	Unanimidad.
222	RRA 13397/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Federal de Electricidad	Revoca	1816400284719	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
223	RRA 13401/19	Joel Salas Suarez.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Confirma	0673800190119	Unanimidad/Con la excusa de la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
224	RRA 13425/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Confirma	0000600482819	Unanimidad.
225	RRA 13432/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400083119	Unanimidad.
226	RRA 13449/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100455419	Unanimidad.
227	RRA 13519/19	Josefina Román Vergara.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000046219	Unanimidad.
228	RRA 13527/19	Joel Salas Suarez.	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Revoca	0680000023619	Unanimidad.
229	RRA 13540/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de la Defensa Nacional	Revoca	0000700243819	Unanimidad.
230	RRA 13541/19	Joel Salas Suarez.	Secretaría de la Defensa Nacional	Confirma	0000700243519	Unanimidad.
231	RRA 13547/19	Josefina Román Vergara.	Policía Federal	Confirma	0413100123019	Unanimidad.
232	RRA 13548/19	Joel Salas Suarez.	Policía Federal	Confirma	0413100122719	Unanimidad.

09/11

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
233	RRA 13568/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102830419	Unanimidad.
234	RRA 13575/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Federal de Electricidad	Confirma	1816400149719	Unanimidad.
235	RRA 13576/19	Joel Salas Suarez.	Senado de la República	Modifica	0130000150219	Unanimidad.
236	RRA 13653/19	Joel Salas Suarez.	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Modifica	0912000038319	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
237	RRA 13687/19	Josefina Román Vergara.	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Confirma	2510100051019	Unanimidad.
238	RRA 13688/19	Joel Salas Suarez.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Modifica	0310000041319	Unanimidad.
239	RRA 13758/19	Joel Salas Suarez.	Archivo General de la Nación	Confirma	0495000093119	Unanimidad.
240	RRA 13771/19	Josefina Román Vergara.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000303719	Unanimidad.
241	RRA 13772/19	Joel Salas Suarez.	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Confirma	1113100043319	Unanimidad.
242	RRA 13800/19	Joel Salas Suarez.	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	Revoca	0663000028319	Unanimidad.
243	RRA 13806/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Revoca	0002800116419	Unanimidad.
244	RRA 13814/19	Joel Salas Suarez.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Confirma	0001500144919	Unanimidad.
245	RRA 13827/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100465619	Unanimidad.
246	RRA 13883/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100558119	Unanimidad.
247	RRA 13891/19	Joel Salas Suarez.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100537219	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.6)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición Individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente- Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- b) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por causas distintas a la extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 0019/18 TER	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Sobresee	Sin Folio	Unanimidad.
2	RRD 1278/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700517019	Unanimidad.
3	RRD 1523/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102572719	Unanimidad.
4	RRD 1525/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500247919	Unanimidad.
5	RRD 1548/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102650519	Unanimidad.
6	RRD 1563/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102861419	Unanimidad.
7	RRD 1570/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102693119	Unanimidad.
8	RRD 1579/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102839519	Unanimidad.
9	RRD 1583/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102664019	Unanimidad.
10	RRD 1584/19	Josefina Román Vergara.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500196319	Unanimidad.
11	RRD 1585/19	Joel Salas Suarez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102437619	Unanimidad.
12	RRD 1591/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064103014619	Unanimidad.
13	RRD 1593/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102625819	Unanimidad.
14	RRD 1594/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Federal de Electricidad	Desecha	1816400160119	Unanimidad.

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
15	RRD 1595/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500294019	Mayoría V.P. Francisco Javier Acuña Llamas y V.D. Josefina Román Vergara.
16	RRD 1607/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Educación Pública	Desecha	0001100488319	Unanimidad.
17	RRD 1608/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102597719	Unanimidad.
18	RRD 1619/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Desecha	0000500298719	Unanimidad.
19	RRD 1622/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102829819	Unanimidad.
20	RRD 1627/19	Joel Salas Suarez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064100600119	Unanimidad.
21	RRA-RCRD 13292/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	Desecha	1100300029019	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRA 10185/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Universidad Nacional Autónoma de México	Sobresee	6440000157119	Unanimidad.
2	RRA 10346/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Sobresee	0063500187919	Unanimidad.
3	RRA 10381/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sobresee	0443000024219	Unanimidad.
4	RRA 10500/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Sobresee	0673800120319	Unanimidad.
5	RRA 10731/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Fiscalía General de la República	Sobresee	0001700284619	Unanimidad.
6	RRA 10857/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Bienestar	Sobresee	0002000191619	Unanimidad.
7	RRA 11157/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Sobresee	0000500220819	Mayoría V.D. Francisco Javier Acuña Llamas.
8	RRA 11324/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Salud	Sobresee	0001200328519	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
9	RRA 11535/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Bienestar	Sobresee	0002000231819	Unanimidad.
10	RRA 11779/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	Sobresee	1110800003219	Unanimidad.
11	RRA 11821/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Sobresee	6017100015619	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
12	RRA 11855/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Partido Acción Nacional	Sobresee	2233000021719	Unanimidad.
13	RRA 11856/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Policía Federal	Sobresee	0413100089319	Unanimidad.
14	RRA 11967/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Sobresee	0330000147019	Unanimidad.
15	RRA 12003/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Politécnico Nacional	Sobresee	1117100139619	Unanimidad.
16	RRA 12380/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Sobresee	0000500263019	Unanimidad.
17	RRA 12454/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano de la Juventud	Sobresee	1131800015719	Unanimidad.
18	RRA 12463/19	Joel Salas Suarez.	Secretaría de Educación Pública	Sobresee	0001100449819	Unanimidad.
19	RRA 12592/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Senado de la República	Sobresee	0130000159619	Unanimidad.
20	RRA 12660/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	Sobresee	0401600008619	Unanimidad.
21	RRA 12671/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional del Agua	Sobresee	1610100433919	Unanimidad.
22	RRA 12725/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Sobresee	1113100037819	Unanimidad.
23	RRA 12764/19	Joel Salas Suarez.	Centros de Integración Juvenil, A.C.	Sobresee	1210000010919	Unanimidad.
24	RRA 12818/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Nacional de Salud Pública	Sobresee	1227000022719	Unanimidad.
25	RRA 12908/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Educación Pública	Sobresee	0001100463019	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
26	RRA 12980/19	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Sobresee	0821000027519	Unanimidad.
27	RRA 13029/19	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Sobresee	0821000024619	Unanimidad.
28	RRA 13309/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sobresee	0000900363519	Unanimidad.
29	RRA 13399/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento	Sobresee	1124000006919	Unanimidad.
30	RRA 13428/19	Josefina Román Vergara.	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	Sobresee	1110000006919	Unanimidad.
31	RRA 13564/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Oficina de la Presidencia de la República	Sobresee	0210000264519	Unanimidad.
32	RRA 13611/19	Joel Salas Suarez.	Comisión Reguladora de Energía	Sobresee	1811100104519	Unanimidad.
33	RRA 13744/19	Joel Salas Suarez.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Sobresee	0000600427519	Unanimidad.
34	RRA 13807/19	Joel Salas Suarez.	Instituto Politécnico Nacional	Sobresee	1117100141719	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.6)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- c) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 1646/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fideicomiso de Investigación en Salud	Desecha	0064400049219	Unanimidad.
2	RRD 1648/19	Joel Salas Suarez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064100608317	Unanimidad.
3	RRD 1655/19	Joel Salas Suarez.	Petróleos Mexicanos	Desecha	1857200402619	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.6)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- d) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RIA 0191/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	Confirma	00362/INFOEM/II P/2019	Unanimidad.
2	RIA 0196/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato	Modifica	01955519	Mayoría V.D. Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
3	RIA 0212/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	Desecha	No se advierte	Unanimidad.
4	RIA 0213/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero	Desecha	00719118	Unanimidad.
5	RIA 0216/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	Desecha	05848419	No aprobado/engrose/retorno (ver anexo 3.6)

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.6)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- e) Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que

regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03.

f) Aclaración de resoluciones:

- RRA 7327-19 DPAR-20-19

g) Relación de asuntos sustanciados en la Ponencia del Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos que son presentados por la Comisionada Josefina Román Vergara.

Acto seguido el Comisionado Presidente, cedió el uso de la palabra a las y los Comisionados para la exposición individual de los medios de impugnación que fueron separados previamente.

El Comisionado Joel Salas Suárez, presentó el recurso de revisión RRA 11553/19, interpuesto en contra de la Fiscalía General de la Republica, al respecto manifestó:

Un particular solicitó al sujeto obligado datos estadísticos de las investigaciones realizadas por la Unidad de Inteligencia Financiera sobre operaciones con recursos de procedencia ilícita en Jalisco, así como datos estadísticos de las investigaciones sobre operaciones con recursos de procedencia ilícita ligados al cártel Jalisco Nueva Generación, a la organización "Los Cuines", otras ligadas a ellos.

La información solicitada debió tener cierto nivel de desglose y cubrir el periodo de 2012 al 12 de agosto del presente año.

El sujeto obligado a través de distintas unidades administrativas informó que existen seis averiguaciones previas, 11 carpetas de investigación, una carpeta de investigación judicializada y cero registros o antecedentes sobre cantidades o montos en los cuales se ha aplicado la extinción de dominio.

Aclaró que existe una imposibilidad material para proporcionar la información con el nivel de desglose solicitado, toda vez que la información capturada en las plataformas electrónicas proyecta estadística clasificada por el tipo penal y no por condiciones contextuales del delito.

Ante esto el particular interpuso el presente recurso de revisión manifestando como agravio la entrega de información incompleta.

En alegatos, el sujeto obligado modificó su respuesta de manera parcial, agregando que localizó una averiguación previa iniciada sobre operaciones con recursos de procedencia ilícitas, ligados al cartel Jalisco Nueva Generación, la organización Los Cuinis u organizaciones vinculadas a ambos cárteles.

El análisis del caso permitió concluir que se sobreesee lo relativo a la información entregada al particular en alegatos; sin embargo, el sujeto obligado no turnó la solicitud a todas las áreas competentes para conocer de lo petitionado y sí entregó información

incompleta.

En septiembre pasado un estudio patrocinado por la Unión Europea, reveló que nuestro país ocupa el primer lugar en el ámbito de mercados delictivos, el comercio ilícito de drogas sintéticas, el tráfico de cocaína y el contrabando de personas le confieren esta posición. Las ganancias económicas producto de estas actividades son ingentes.

En 2018 un grupo de expertos de la Universidad Nacional Autónoma de México calculó que cada año el narcotráfico genera ingresos brutos de aproximadamente seis mil millones de pesos, una cifra que duplica las ventas de la industria farmacéutica legal.

Asimismo, los cárteles mexicanos de la droga reciben entre 19 mil y 39 mil millones de dólares anuales procedentes de Estados Unidos, esto les da una enorme capacidad financiera no solo para su acelerado proceso de acumulación de capital sino para corromper funcionarios e infiltrar las estructuras del gobierno de los tres niveles.

El crimen organizado en México ha diversificado sus actividades, el narcotráfico o la trata de personas acaparan la atención porque además de vulnerar el Estado de derecho han desatado la crisis de violencia, pero existen otras actividades en las cuales han incursionado los cárteles mexicanos debido a la presión ejercida por las políticas contra el narcotráfico.

Existe evidencia que cárteles como el Golfo o los Zetas fueron pioneros del delito del robo de hidrocarburos con fines de reventa a precios menores que los del mercado, incluso, a clientes en nuestro vecino país del norte. Esto significa la pérdida diaria de decenas de miles o millones de dólares que pudieran ser gastados en recursos para el desarrollo y que, en lugar de ello, son utilizados para financiar más actividades criminales.

Las ganancias del crimen organizado obligan a preguntarse qué sucede con todo este dinero. Este es el motivo de que exista el lavado de dinero que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores define como el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales.

El lavado de dinero es cometido para hacer que los recursos parezcan legítimos y puedan operar en el sistema financiero sin problema; sin embargo, fue hasta el 2014 que se modificó el Código Penal Federal para establecer responsabilidades penales a personas jurídicas en relación con este delito.

México está en el tercer nivel, en el tercer lugar a nivel global en lavado de dinero y Jalisco ocupa el tercer lugar a nivel nacional.

En 2017 la capital del estado de Jalisco destacó por ser considerada como idónea para el lavado de dinero, incluso medios de comunicación la reportaron como un paraíso para llevar a cabo esta práctica.

En septiembre pasado la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportó que registró poco más de 366 millones de pesos congelados de diversas cuentas bancarias en dicho estado que podrían tratarse de recursos de procedencia ilícita.

En julio de este año la propia UIF y el estado de Jalisco afirmaron un convenio para combatir el lavado de dinero. Esta Unidad existe desde 2004 y se encarga de implementar mecanismos de prevención y detección de actos y omisiones que puedan favorecer, prestar ayuda o auxilio a operaciones con recursos de procedencia ilícita o

bien, financiar el terrorismo.

Su papel ha cobrado relevancia en tanto es pieza clave para que la Administración Federal cumpla su objetivo de dismantelar redes de corrupción en el país.

El trabajo de la UIF es crucial porque la persecución de delitos de delincuencia organizada no solo debe concertarse en los materiales y manifestaciones de los actos criminales. También debe considerar el dinero que generan.

El crimen organizado, como cualquier negocio, busca maximizar sus beneficios a bajo costo y riesgo, se podría lograr más al golpear su bolsillo que enfrentándolo directamente e incautándole la droga; sin embargo, en este terreno aún falta mucho por hacer.

Por ejemplo, a nivel mundial se decomisa un estimado del 40 por ciento de la cocaína y la heroína, pero se recupera menos del uno por ciento del dinero de las drogas.

Si la impunidad persiste, los cárteles pueden permitirse perder la droga si mantienen tan altos niveles de ganancia.

Dentro de las posibles soluciones para golpear en el bolsillo de la delincuencia organizada, la información pública juega un papel preponderante. Se sugieren soluciones como la transparencia financiera y compartir información entre agencias de gobierno, limitar jurisdicciones secretas y vigilar operaciones encubiertas como comerciales.

Un informe de la organización Global Financial Integrity plantea vigilar lo que llama el sistema financiero global fantasma conformado por bancos, intermediarios y sociedades anónimas o empresas fachada que permiten lavar, mover los recursos generados y evadir impuestos mediante la identificación de los beneficiarios económicos de estas operaciones y no solo de sus operadores y prestanombres.

La voluntad política de impulsar la investigación financiera es notable; sin embargo, es preciso tomar en cuenta que para obtener los mejores resultados se requiere una política integral de combate al lavado de dinero y fortalecer las instituciones con atribuciones en este sentido.

Informes de organismos internacionales señalan áreas de oportunidad a nivel normativo e institucional para nuestro país.

Menciono un par de ejemplos. El grupo de acción financiera internacional, mejor conocido como GAFI, reportó que hasta el 2017 nuestro país carecía de una política integral enfocada a la investigación financiera y procesamiento de lavado de activos como delito independiente de los delitos de delincuencia organizada.

La entonces PGR no consideraba la identificación e investigación de lavado de activos como una prioridad, por tanto, no existían procedimientos operativos específicos para investigar este delito.

Otra área de oportunidad era la Coordinación efectiva entre las autoridades competentes, como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas, el Sistema de Administración Tributaria y la propia UIF como también las instituciones fiscalizadoras.

Dos, en marzo de este año la Oficina Internacional de Asuntos Antidrogas y Procuración de Justicia del Gobierno de Estados Unidos, publicó un informe de estrategia

internacional de control de narcóticos.

En el apartado para México se advierte que es necesario combatir efectivamente la corrupción y mejorar la calidad del sistema penal para que aumente el número de sentencias condenatorias contra el lavado de activos.

Hasta ahora existen pocas sentencias, lo cual se corresponde con un débil sistema de procuración de justicia y altos índices de impunidad en el país.

En síntesis, los recursos que lava la delincuencia organizada en nuestro país sirven para alimentar más crímenes, corromper las estructuras gubernamentales y fomentar la impunidad.

Como ya describí, estos grupos son muy poderosos, incluso a nivel transnacional, pero ello no impide que se les haga frente de forma estratégica.

La información pública en este contexto sirve para que se conozca la situación respecto al lavado de dinero en cada entidad federativa; dos, se lleven a cabo acciones para fortalecer a las instituciones encargadas de combatir este delito y la propia coordinación entre ellas; y finalmente, estas acciones son suficientes para desarrollar investigaciones que provean evidencia para, en su caso, judicializarlos, estas carpetas que devengan en sentencias condenatorias y en el desmantelamiento efectivo de redes de corrupción y delincuencia organizada.

Es en este contexto que esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta de la Fiscalía General de la República e instruirle realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas competentes con el objeto de proporcionar al particular la información que está pendiente.

Es cuanto, compañeras y compañeros de Pleno.

Al respecto el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, señaló:

Buenos días, Comisionadas, Comisionados, Comisionado Presidente.

De acuerdo con el proyecto que nos presenta el Comisionado Joel Salas, y creo que de verdad el tema importante, un tema fundamental y que siempre se ha dicho para poder, digamos, combatir las operaciones ilícitas de toda índole, evidentemente incluido el narcotráfico, pero no solo el narcotráfico, el secuestro, la venta de combustible ilegal, etcétera, es el asunto de inteligencia financiera.

Finalmente, en todas esas operaciones queda claro que existe dinero, efectivo, cuestiones monetarias que finalmente pueden permitir rastrear, y ese es el lugar donde también se puede debilitar evidentemente a este tipo de grupos en el país.

Simplemente para decir que este tipo de cuestiones, ya lo decía bien el Comisionado Salas, en nuestro país ha faltado a veces este enfoque, no que no exista evidentemente, sino a lo mejor darle mayor profundidad, profesionalización, seriedad y seguimiento; y esto lo digo porque el día de hoy se está llevando a cabo una jornada de actualización, que así la denominaron, prevención del lavado de dinero, los nuevos enfoques en la 4T, y simplemente los temas, por mencionar algunos, son lavado de dinero y extensión de dominio con Moisés Alejandro, socio fundador y director de Bufete Castro, en la gestión de riesgos en materia de seguridad de María Elena Hernando, Directora General de Supervisión de Seguridad de la Comisión Nacional Bancaria, que aquí se mencionaba;



HACD/STP, Sesión 20/11/2019

luego la estratificación en la operación para las empresas fantasma que lo da Luis Manuel Pérez de Acha, la reforma a las disposiciones en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, porque ha habido una reforma en esta materia, la licenciada Sandra García Rojas, la inteligencia financiera como principal aliado de la prevención de lavado de dinero y la da el titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, el doctor Santiago Nieto.

El fiscal y lavado de dinero, vínculos y asociaciones lo da Jesús Agustín Celorio, del Instituto Mexicano de Estudios Penal Tributario, y termina con análisis y estudio comparado de la Ley de Extinción de Dominio México-Colombia, que lo da Sergio Estrada Jiménez, Director de Abogados Asociados.

Esto se está llevando hoy en la Ciudad de México, y es evidente que este enfoque está empezando a tener un mayor peso y esperamos que se continúe con esta cuestión como un asunto que permita no solamente a través del Ejército o ahora de la Guardia Nacional poder detener o impedir estos movimientos de delincuencia organizada, de narcotráfico, secuestro, de venta ilegal de combustibles, de piratería, etcétera.

Creo que es difícil combatir todo este tipo de cuestiones en una extensión territorial tan grande, etcétera, creo que, desde mi punto particular de vista, si no la solución, parte de esa solución tiene que venir a través del seguimiento de Inteligencia Financiera.

Y lo hemos visto en los últimos meses en nuestro país la Unidad de Inteligencia Financiera que antes no era tan mencionada o tan conocida, hoy tiene un papel primordial en asuntos de posibles actos de corrupción, de congelamiento de cuentas de diversos funcionarios y también de gente del sector privado en ese sentido.

Evidentemente también hay que ser muy cuidadoso cuando ya se complementa con reformas legales, la distinción de dominio, digamos, también las modificaciones que se han hecho en materia de delitos, de empresas fantasma, de cuestiones fiscales, evidentemente también se debe tomar en cuenta en todos estos casos tener todo el cuidado de la presunción de inocencia, del debido proceso en estas cuestiones, pero creo que el enfoque es el correcto en ese sentido y creo que sumado este asunto de inteligencia financiera podremos, ojalá, encontrar resultados más contundentes en una materia que es una asignatura pendiente en nuestro país.

En el mismo sentido el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, manifestó:

Gracias al Comisionado Guerra Ford por esta aportación al proyecto de recurso que ha presentado el Comisionado Salas Suárez.

Y efectivamente, ya para acabar, digo, bueno, a menos que otra compañera o compañero desee hacer uso de la palabra, hemos estado entrando en ángulos, vamos a decir, inusitados de la función de instituciones como las que procuran justicia, como la que imparten justicia porque la demanda por el derecho a la verdad nos exige en momentos clave para identificar el camino democrático de estas instituciones pues llegar a soluciones que a veces se consideraban en el pasado simple y sencillamente inconcebibles por la invocación, vamos a decir, clásica de la ortodoxia jurídica que nos apartaba por principio de orden clásico del conocimiento de la impartición del derecho, de poder pisar esos terrenos, desde luego que lo hacemos con absoluto sentido del deber y creyendo que nuestra condición de órganos garantes nos permite licencias que estamos ejerciendo, desde luego, siempre cabrá polémica y debate al respecto.

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 11553/19, que modifica la respuesta de la Fiscalía General de la República. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

El Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, presentó el recurso de revisión RRA 12296/19, interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, al respecto manifestó:

Un particular y siempre lo diré, que no importa quién sea, no nos interesa ni nos debe interesar, por la autonomía del derecho de acceso a la información, ya me ha hasta preguntando por qué siempre digo yo eso, en la Semana Nacional de Transparencia y les digo por qué es una manera de hacer que no se nos olvide jamás que nosotros no juzgamos ni conocemos ni siquiera quiénes son los solicitantes de una causa que luego llega a nosotros.

Como este caso, fíjense, alguien, ya dije, no importa quién sea, preguntó, pidió los registros a COFEPRIS de cualquier concesión o autorización sanitaria para el activo o el principio de activo sobre sustancia de eribulina, la eribulina es un activo que se utiliza para combatir el cáncer de mama, que es una de las principales para efectos de datos que el INEGI aporta, es la principal causa de muerte en México de mujeres, de mujeres es la principal causa de muerte.

Es una enfermedad, tumor maligno que se desarrolla desgraciadamente sigilosamente y muchísimas veces no se detecta a tiempo.

En este caso COFEPRIS le preguntaron todo cuanto hubiese de este principio, me refiero de este principio activo, ¿qué quiere decir en estos casos? Busque todo en todos lados por todas partes para identificar que este activo fue motivo de alguna autorización sanitaria, ¿qué quiere decir esto? Que la COFEPRIS analiza, estudia y dictamina todos los activos, los principios activos y químicos que son parte de un medicamento para que pueda haber garantías y certidumbre en el mercado, también hay que decirlo, de la medicina y en el uso de estos fármacos en las instituciones públicas asistenciales que conceden atención y combate de enfermedades por la vía de los aseguramientos o de la intervención esta de los hospitales públicos, de este principio, de este activo que es la eribulina.

Pues aquí hay que decirlo, lamentablemente la COFEPRIS de inmediato le contestó al solicitante que no tenía información alguna sobre esto, que no había registros que hubiesen o que diesen noticia de la autorización de esta sustancia o de este activo, de este principio activo por su parte; es decir, como diciendo: "no hay nada sobre eribulina en los tiempos que se pidieron", aquí se pidió hasta el 20 de agosto de este año, ¿qué quiere decir? Desde el origen de la COFEPRIS hasta ahora.

Y pues pidieron el número de registro, la fecha de concesión, la vigencia del registro, a qué titular se lo concedieron, a qué denominación distintiva y el principio activo; es decir, en este caso se dice: "al laboratorio tal se le autoriza tratar o usar esta sustancia para la fórmula que elabora para combatir el cáncer de mama", pero -ya dije yo- de manera autorizada, de manera segura para que no haya, como siempre puede haber, polémica y dudas razonables, científicas sobre si un medicamento o un fármaco se emplea formalmente con la licencia del estado.

También aquí esto abre un camino para interpretar el otro gran problema que tenemos

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

en todos los países del mundo y en México no es la excepción, hay un mercado negro de medicamentos que pueden estar usando sustancias que no son recomendables por la OMS, la Organización Mundial de la Salud, y que por supuesto no han pasado por el dictamen que los apruebe de la COFEPRIS, y esto pasa, también hay que decirlo, porque hay mucha taumaturgia, se dice, no vamos a dejar de usar esos términos, aunque para algunos no sean comunes. Taumaturgia quiere decir "milagrosos", o sea productos milagrosos que abundan por desgracia.

Bueno, en este caso no hay una evidencia de producto milagroso, pero sí hay la necesidad de certificar si la COFEPRIS autorizó eribulina.

Bueno, la COFEPRIS de antemano tristemente estableció ahí un muro frente al ciudadano que lo solicitó y le dijo: "no existe nada al respecto". La inexistencia de un registro o de un asunto que por la naturaleza de su misión podría tener, implica, ya hemos dicho muchas veces, una búsqueda efectiva, más que exhaustiva es efectiva, busca lo que tienes que encontrar porque tu campo de acción te obliga a revisar a fondo, a detalle, y aquí pasó eso en un principio.

Tristemente muchos sujetos obligados están acudiendo ahora a la inexistencia para salir al paso y decirle al particular o al reclamante: no hay nada de esto, y muchas veces por desgracia el solicitante sucumbe, ya no viene ante nosotros al INAI, como en este caso esta persona sí lo hizo, a decirnos: "oiga, yo no le creo al sujeto obligado, no estoy convencido que me haya respondido con la verdad, y les pido a ustedes que intervengan, y ahí ya vamos nosotros.

Ahí sí entramos nosotros por la vía del recurso y entonces nosotros hacemos una labor muy importante, le llamamos al sujeto obligado, en este caso a la COFEPRIS, el ponente, la ponencia que le haya tocado el asunto, como en este caso a un servidor, y le decimos: "COFEPRIS ¿por qué le negaste esta información acudiendo a la fórmula de la inexistencia, por qué dices que no encuentras nada al respecto?".

Y entonces viene la labor de nosotros, que pocas veces se conoce, investigadora sí lo es, porque para ello podemos hacer valer potestades como el acceso sobre los propios documentos que alberga la institución, y le decimos: "a ver, tráeme acá tus documentos originales, donde están tus fuentes, tus archivos, para decirte por qué sí".

Normalmente el acceso se hace cuando hay una reserva y te dicen: pues esta no se puede dar porque está reservada, porque es peligrosísimo que se entregue, porque se cae el mundo, porque es seguridad nacional, porque siempre hay excusas importantes para justificar una reserva.

Pero cuando hay inexistencia, de antemano te está diciendo: "pues yo que soy el que lo puede encontrar, no lo encuentro, ven tú a ver si lo encuentras". Es como hallar una aguja en un pajar. Esto lo estoy haciendo didáctico por los jóvenes que nos acompañan. Entonces, así las cosas, pues nosotros tuvimos una duda razonable en su respuesta, y todavía la COFEPRIS se montó en su condición, aún nosotros interviniendo dijo: "Pues háganle como sea, pero no lo encuentro, no lo tengo, es inexistente".

Bueno, ya nosotros sacamos esa parte que ya hemos dicho de investigar y entonces nos fuimos a rastrear en nuestro universo de conocimiento, que esto también lo hacen los solicitantes, como hay tanta información pública ya colocada, gracias al esfuerzo grande de los legisladores por hacer que la transparencia sea proactiva, ojalá lo lográramos pronto, pero todavía no se logra del todo, pero cuando no proactiva, reactiva por deber.

¿Qué quiere decir esto? Que tienen que colocar enormes cantidades de información

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

sobre lo que hacen y de ahí se puede conocer lo que dejaron de hacer.

Bueno, en este caso nosotros identificamos que sí había registros del 2014 en el que evidentemente se encontró que la Comisión Nacional para la Protección contra Registros Sanitarios hizo pública la autorización de 32 nuevos medicamentos, entre los cuales se advierte el denominado Halaven, no es Halloween, es Halaven, otorgado el 13 de agosto de 2014.

Nosotros, esta integración, bueno desde luego Blanca Lilia Ibarra y Josefina Román todavía no llegaban a Comisionadas, pero esta integración inició justo como INAI en 2014, y lo digo esto porque la COFEPRIS tampoco es una institución muy añeja, pero entonces como esta persona le pide todo cuanto haya de este asunto, nosotros identificamos por lo menos ese.

Y ya cuando identificas que hay registros seguramente viene la necesidad de indagar a fuerza, a fondo, a tope, porque seguro puede haber más.

Cuando un fármaco entra al mercado y es habilitado, es reconocido, es autorizado, seguramente otros laboratorios van a usarlo, van a emplearlo, porque ellos hacen competencia para tratar el mismo producto. Es normal, es natural.

Entonces, le dijimos al sujeto obligado: "Pues fijate que no te creemos, no te creemos porque en este caso ya vimos que sí había evidencias, que había razones".

En este caso el INAI juega un poco al detective, al investigador y tiene unas potestades importantísimas, den acá en acceso o también cabe que haya diligencias en las que incluso puede el INAI habilitar a particulares, que son científicos y expertos de la materia para que le digan cómo entender o cómo encontrar soluciones como estas que son a lo mejor de difícil entendimiento para quienes no tenemos conocimientos de cada uno de los campos del ámbito público.

Bueno, para no hacer más larga esta exposición que ya de suyo suena lírica con ese estilo propio que cada uno de nosotros tenemos y que el mío es muy particular, me lo han dicho muchas veces, no quiero dejar de honrar ese estilo porque es como llegué aquí, imagínate tú que llegando aquí hubiese yo cambiado, pues no sería genuino.

Bueno, por eso, compañeras y compañeros Comisionados, aun a los que no están aquí, pero me están oyendo, porque allá atrás tienen ellos una pantalla resolviendo otros asuntos y desde allá vendrán ahora a votar.

Miren a compañeros y compañeras sentados aquí en la tribuna y los que están allá, les pido que me ayuden a revocar la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios e instruirle, aquí no es pedirle, no es recomendar, es instruirle a efecto que realice una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas competentes entre las que no podrán obviar a la Comisión de Autorización Sanitaria, que es lógicamente la que autoriza cada fármaco y cada fórmula química o física que se utiliza para toda la gama de productos que la COFEPRIS por ley y por deber tiene que autorizar y en todos los registros que haya en esa Comisión de Autorización Sanitaria y en cualquier otra parte de sus registros, que identifiquen todos los que hubiesen sido, autorizaciones que hubiesen sido otorgadas y que contengan en principio activo y/o la sustancia eribulina que hayan otorgado al 20 de agosto de este año.

¿Por qué al 20 de agosto? Pues seguramente porque a esa fecha fue cuando se hizo la solicitud y entonces en ese momento sí hay un corte de caja. A veces los sujetos obligados dicen: "pues de una vez te doy hasta el mero día, ya que hiciste buscar y

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

busqué bien y encontré, gracias a que el INAI me obligó a buscar bien y a encontrar, pues bueno, te doy más incluso para que le ayude a quien lo pidió a estar más actualizado". Pero eso cabe, eh, que el sujeto obligado diga: "bueno, hasta que me lo pidió, es a la fecha esta que fue cuando entró, ingresó la solicitud, pues hasta fecha te doy", entonces, cuando menos que lo entregue hasta el 20 de agosto de 2019.

Y pues bueno, ¿que entregue qué? El número de registro, la fecha de concesión, la vigencia de registro, el titular a quien se le concedió la autorización para utilizar esta sustancia y la denominación distintiva, ¿por qué dice esto? Pues es el nombre con el que se le pone como el halaven, ese que sirvió de referencia para usar ahí la eribulina y el principio, ¿qué quiere decir? Pues la fórmula química o física que se utiliza para tales medios.

Así las cosas y naturalmente, bueno, pidiendo, desde luego que, pidiendo el entendimiento, pues pido a mis compañeros que, si no tienen inconveniente en hacer alguna intervención, es el cáncer de mama, es un tema que aquí lo hemos tratado con abundancia y yo creo que la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Posteriormente, la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, señaló:

Gracias, Comisionado Presidente.

Bueno, simplemente reiterar que estoy a favor del proyecto, tendré uno que también va relacionado con un asunto similar de COFEPRIS que expondré a continuación y la semana pasada Guelherme Canela hablaba de un caso donde la información que se dio en Brasil pues permitió salvar vidas.

Yo diría que, en el caso particular, Comisionado Presidente, pues asuntos tan relevantes, tan delicados como estos en el uso de medicamentos en el control sanitario que existe podemos advertir que la información puede ser de vida o muerte.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 12296/19, que revoca la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

La Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, presentó el recurso de revisión RRA 12690/19, interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, al respecto manifestó:

En efecto, es un asunto que involucra a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y versa, en específico, sobre las acciones de control para evitar la comercialización de alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, así como, medicamentos y fármacos, que representan un riesgo o bien, un daño para la salud.

Los avances científicos han permitido la elaboración de nuevos alimentos y medicamentos para atender las necesidades de la población, pero, es necesario que las autoridades sanitarias estén al tanto de los posibles efectos que los productos que se introducen en el mercado puedan tener en la salud de las personas.

Así, el asegurar, como usted lo ha dicho, Comisionado Presidente, el acceso a productos médicos y alimenticios, inocuos y de buena calidad, constituye una actividad fundamental de las autoridades sanitarias, pues tiene como objetivo principal el que las personas disfruten y preserven un buen estado de salud.

En este caso, una persona solicitó a la COFEPRIS un listado de alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, medicamentos y fármacos retirados del mercado, del 2017 al presente año, por representar riesgos o daños a la salud, desglosado por: nombre del producto, fecha de emisión, fecha del retiro y el motivo del mismo.

En respuesta, la COFEPRIS, a través de la Comisión de Operación Sanitaria, brindó un listado que correspondía a los retiros de medicamentos, fármacos, alimentos, bebidas no alcohólicas y fórmulas para lactantes.

Ante esta respuesta incompleta, la persona solicitante recurrió al INAI para manifestar su inconformidad, porque no se le brindó la información de bebidas alcohólicas, ni de fármacos, ni la fecha de emisión y fecha de retiro de los productos listados en la respuesta. Además, también consideró que la información sobre uno de los productos era ilegible.

En vía de alegatos, la COFEPRIS remitió una respuesta complementaria con la fecha en la que los productos se retiraron del mercado y una información en un formato legible.

El análisis de la ponencia permitió constatar que la respuesta inicial, efectivamente, estaba incompleta, pues el listado entregado no contenía la información de bebidas alcohólicas removidas del mercado por representar riesgos o daños a la salud, ni la fecha de emisión y fecha de retiro de los productos, además de que se encontraba parcialmente ilegible.

Si bien es cierto, COFEPRIS subsanó su respuesta y entregó la información en un formato legible y con los datos de la fecha de retiro de los productos, también lo es que no se pronunció sobre la fecha en que estos habían entrado al mercado; es decir, ya estaban en circulación, ni tampoco se pronunció respecto de las bebidas alcohólicas retiradas en el mercado.

Por otro lado, del análisis al Reglamento de la COFEPRIS se identificó que, además de la Comisión de Operación Sanitaria la Comisión denominada de Evidencia, también es competente para conocer de la solicitud, puesto que se encarga de identificar y evaluar los riesgos a la salud, así como, de emitir las medidas de prevención y de control que correspondan. Sin embargo, no quedó constancia de que haya sido consultada.

En ese sentido, concluimos que no es posible validar la respuesta del sujeto obligado, por lo que pongo a su consideración modificar la respuesta emitida por la COFEPRIS a efecto de que realice una nueva búsqueda en sus unidades administrativas competentes, y proporcione la información de bebidas alcohólicas retiradas del mercado por representar riesgos o daños a la salud, con el desglose peticionado, así como la fecha en la que cada uno de los productos listados en su respuesta ingresaron al mercado.

Garantizar la comercialización de productos inocuos para las personas es clave para la promoción de la salud, que es uno de los objetivos estratégicos de la Agenda 2030. Por ello, publicar información como la requerida por el particular, es indispensable para evaluar si las acciones de las autoridades enfocadas en controlar o en regular que los productores y proveedores suministren tanto alimentos como medicamentos inocuos a los consumidores, son pertinentes y eficaces.

09/11

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

En ese sentido, entre las actividades de la COFEPRIS está el retiro de productos del mercado cuando detecta algún riesgo o daño a la salud, lo que se venía manejando por el Comisionado Acuña. Así, por ejemplo, en la lista proporcionada por la COFEPRIS, se puede observar que, entre los medicamentos y fármacos retirados del mercado entre el 2018 y 2019, hay varios para el tratamiento de la insuficiencia cardíaca y la hipertensión, en los que se detectó la presencia de una sustancia que es probablemente cancerígena, de conformidad con datos de la Food and Drug Administration de los Estados Unidos.

Cabe señalar que el que sigan existiendo algunas manifestaciones de insalubridad en diferentes productos para el consumo humano, constituye un importante problema de salud pública en diversas regiones del mundo.

La Organización Mundial de la Salud estima que, cada año, a nivel global, unos 600 millones de personas, es decir, aproximadamente 8 de cada 100 habitantes, se enferman por ingerir alimentos contaminados y que aproximadamente 420 mil mueren por esta misma causa, incluidos 125 mil niños menores de cinco años. De ahí la gravedad e importancia.

Asimismo, en el caso Latinoamericano se estima que 77 millones de personas todavía se enferman anualmente al consumir alimentos contaminados, y de esas personas mueren alrededor de 9 mil al año.

En este sentido, si bien la contaminación de los productos puede ocurrir en cualquier momento durante su producción, procesamiento, transporte o almacenamiento, los alimentos insalubres o que contienen sustancias químicas nocivas causan más de 200 enfermedades, que van desde una simple diarrea a enfermedades más graves, como el cáncer, principalmente entre lactantes, niños y adultos mayores y los enfermos, que son éstos los grupos más afectados.

Por ejemplo, en la lista proporcionada por la COFEPRIS en este asunto, se identificó un cereal contaminado con salmonella; una bebida que incumplía los límites de arsénico; y, una fórmula para lactantes que estaba fuera de especificaciones microbiológicas. Lo cual ratifica la importancia de la labor que realiza dicha autoridad sanitaria para que salgan del mercado productos que ponen en riesgo nuestra salud.

En ese orden de ideas, las personas tienen derecho a esperar que los productos que compran y consumen sean seguros y de alta calidad. Por ello, es necesario proveer a las y los consumidores con información oportuna, clara y relevante sobre los riesgos o enfermedades asociadas a sus opciones alimentarias y de medicamentos, para que tomen decisiones informadas sobre temas que impactan a su salud.

Garantizar el derecho a saber con información de esta naturaleza posibilita ejercicios de investigación como el realizado por el consorcio internacional de periodistas investigadores denominado Los Archivos de Implantes, una investigación global desarrollada por más de 250 periodistas, de 58 medios, en 36 países, la cual fue expuesta precisamente en la pasada edición de la Conferencia Latinoamericana de Periodistas de Investigación, en la que se logró rastrear el daño causado por dispositivos médicos carentes de pruebas para mitigar los efectos que habrían de provocar en sus consumidores, y que permitió vincular dichos dispositivos con cerca de 83 mil muertes.

En la medida en que se garantice la publicidad de información completa relativa a los productos retirados del mercado por presentar riesgos para la salud de los consumidores, será posible incidir en el logro de la inocuidad de los productos por medio de acciones de control y vigilancia sanitaria con la finalidad de evitar la comercialización y consumo de productos que representen un riesgo para la salud de la población.

R

Es cuanto, Comisionados.

Al respecto el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, señaló:

Muchas gracias a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, quien ha expuesto de manera complementaria, porque es otro asunto que pidieron otro tipo de situación porque está íntimamente relacionado.

Yo sólo quiero cerrar con una referencia. El derecho a la salud que preconiza la constitución es un derecho a un bien que es aleatorio, puede nacerse sin salud y se recupera de manera súbita o con la intervención adecuada a un médico o de una atención, o se puede tener perfectamente la salud y perderse súbitamente.

Bueno, pero el derecho a la salud implica, pues, también el derecho a una atención oportuna y veraz, puede haber una enfermedad detectada con un mal diagnóstico y entonces, aunque haya un tratamiento, el tratamiento va en sentido inverso; puede haber una enfermedad que no se detectó y entonces viene la consecuencia.

Por eso la COFEPRIS juega un papel determinante, porque nos da certezas y certidumbres de manera preventiva para saber más aunque no seamos médicos y aunque no debamos automedicarnos, que es también otra cuestión, de qué y cuáles medicamentos, porque ya hay prohibición en el mercado, yo recuerdo en los primeros casos cuando se prohibió en Estados Unidos de donde viene el asunto el Tylenol, y muchos de nosotros estamos acostumbrados que los parientes iban a Estados Unidos y le traían a uno: "Te traje Tylenol", porque era como un remedio milagroso para todo tipo de problemas, como la Vitacilina, aquella que decían que era una magnífica medicina, para todo tipo de cuestiones.

Bueno, cuando hay una prohibición por la COFEPRIS, naturalmente tenemos que poner atención y eso nos va enseñando a cuidar la salud, ya decía Blanca Lilia, todo lo demás que se pueda decir, yo sólo quise agregar esta reflexión de término.

Compañeras y compañeros Comisionados, vamos a pedirle ahora pues, dado que incluso, además para bien de todos los asuntos estaban relacionados con el mismo sujeto obligado que primero, Secretario, haga la consulta por el que yo expuse, un servidor expuso y luego, de manera simultánea, por el que expuso la compañera Comisionada Blanca Lilia Ibarra, secuencial, tiene razón, no, no es simultánea, tienen razón.

El compañero economista Oscar Guerra, tiene razón porque las ecuaciones llevan esa formulación, precisa, gracias.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 12690/19, que modifica la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

obligaciones de transparencia, que propuso el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0985/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- DIT 0988/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 0992/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
- DIT 0995/2019, interpuesta en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- DIT 1006/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.
- DIT 1007/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.
- DIT 1010/2019, interpuesta en contra del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
- DIT 1011/2019, interpuesta en contra del Servicio de Administración Tributaria.
- DIT 1016/2019, interpuesta en contra del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
- DIT 1018/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
- DIT 1019/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- DIT 1023/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1034/2019, interpuesta en contra de la Cámara de Diputados.
- DIT 1036/2019, interpuesta en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- DIT 1037/2019, interpuesta en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- DIT 1038/2019, interpuesta en contra del Senado de la República.
- DIT 1039/2019, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
- DIT 1040/2019, interpuesta en contra de Estudios Churubusco Azteca, S.A.
- DIT 1043/2019, interpuesta en contra de la Cámara de Diputados.

Al no haber comentarios, previa votación las y los Comisionados aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

- DIT 0985/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- DIT 0988/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 0992/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
- DIT 0995/2019, interpuesta en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- DIT 1006/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.
- DIT 1007/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.
- DIT 1010/2019, interpuesta en contra del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
- DIT 1011/2019, interpuesta en contra del Servicio de Administración Tributaria.
- DIT 1016/2019, interpuesta en contra del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
- DIT 1018/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
- DIT 1019/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- DIT 1023/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1034/2019, interpuesta en contra de la Cámara de Diputados.
- DIT 1036/2019, interpuesta en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- DIT 1037/2019, interpuesta en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- DIT 1038/2019, interpuesta en contra del Senado de la República.
- DIT 1039/2019, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
- DIT 1040/2019, interpuesta en contra de Estudios Churubusco Azteca, S.A.
- DIT 1043/2019, interpuesta en contra de la Cámara de Diputados.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/20/11/2019.05

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración

HACD/STP, Sesión 20/11/2019

del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueban, las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/20/11/2019.06

En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 1627/16, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio de Amparo 31/2017 por el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por el Decimoquinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en Revisión R.A. 385/2017.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 1627/16, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio de Amparo 31/2017 por el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por el Decimoquinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en Revisión R.A. 385/2017. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 06.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/20/11/2019.07

En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 1820/17 BIS, de fecha treinta y uno de octubre de

dos mil dieciocho, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio de Amparo 609/2018 por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México, en el Amparo en Revisión R.A. 296/2019.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 1820/17 BIS, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio de Amparo 609/2018 por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México, en el Amparo en Revisión R.A. 296/2019. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 07.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las doce horas con quince minutos, del miércoles veinte de noviembre de dos mil diecinueve.



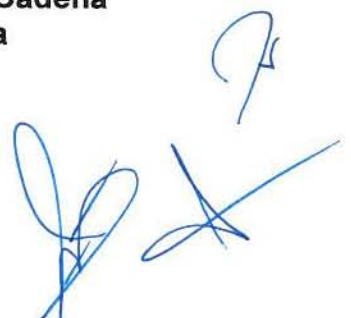
Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada



HACD/STP, Sesión 20/11/2019



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**



**Josefina Román Vergara
Comisionada**



**Joel Salas Suárez
Comisionado**



**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

37



**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY
GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE
SUJETOS OBLIGADOS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019
A CELEBRARSE A LAS 10:00.**

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 06 de noviembre de 2019.
3. Medios de impugnación interpuestos.
 - 3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos.
 - 3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por parte de los comisionados.
- I.- Protección de datos personales**
 1. Recurso de revisión número RRD 1120/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400237319) (Comisionada Kurczyn).
 2. Recurso de revisión número RRD 1146/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100103819) (Comisionado Guerra).
 3. Recurso de revisión número RRD 1167/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500174219) (Comisionado Guerra).

4. Recurso de revisión número RRD 1210/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102326619) (Comisionada Ibarra).
5. Recurso de revisión número RRD 1222/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000143519) (Comisionado Presidente Acuña).
6. Recurso de revisión número RRD 1236/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102215119) (Comisionado Presidente Acuña).
7. Recurso de revisión número RRD 1306/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102051519) (Comisionado Presidente Acuña).
8. Recurso de revisión número RRD 1313/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102355119) (Comisionado Presidente Acuña).
9. Recurso de revisión número RRD 1350/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101348319) (Comisionada Ibarra).
10. Recurso de revisión número RRD 1397/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500212619) (Comisionado Presidente Acuña).
11. Recurso de revisión número RRD 1406/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) (Folio No. 1616100063019) (Comisionada Ibarra).
12. Recurso de revisión número RRD 1420/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102127619) (Comisionada Ibarra).
13. Recurso de revisión número RRD 1441/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102356419) (Comisionada Ibarra).
14. Recurso de revisión número RRD 1490/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700578019) (Comisionada Ibarra).
15. Recurso de revisión número RRD 1538/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102459319) (Comisionado Guerra).
16. Recurso de revisión número RRD 1543/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102581919) (Comisionado Salas).
17. Recurso de revisión número RRD 1549/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102888019) (Comisionada Román).

18. Recurso de revisión número RRD 1553/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102687519) (Comisionada Ibarra).
19. Recurso de revisión número RRD 1566/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500274619) (Comisionado Guerra).
20. Recurso de revisión número RRD 1587/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100438019) (Comisionado Guerra).
21. Recurso de revisión número RRA-RCRD 12900/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800121419) (Comisionada Ibarra).

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 10113/19 interpuesto en contra de Pemex Logística (PEMEXL) (Folio No. 1857000043119) (Comisionado Guerra).
2. Recurso de revisión número RRA 10115/19 interpuesto en contra del Fideicomiso para el desarrollo del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad del México (FDNAICDMX) (Folio No. 0946000003619) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRA 10269/19 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) (Folio No. 0110000066119) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 10274/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000154719) (Comisionado Guerra).
5. Recurso de revisión número RRA 10276/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (SEMAR) (Folio No. 0001300106619) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRA 10283/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Pediatría (INP) (Folio No. 1224500019419) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión número RRA 10309/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100164519) (Comisionado Guerra).
8. Recurso de revisión número RRA 10311/19 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000068819) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRA 10358/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700230119) (Comisionado Guerra).
10. Recurso de revisión número RRA 10395/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700259619) (Comisionada Kurczyn).

11. Recurso de revisión número RRA 10399/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000349119) (Comisionado Presidente Acuña).
12. Recurso de revisión número RRA 10416/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500105119) (Comisionada Kurczyn).
13. Recurso de revisión número RRA 10437/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000175419) (Comisionada Kurczyn).
14. Recurso de revisión número RRA 10444/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (SEMAR) (Folio No. 0001300102319) (Comisionada Kurczyn).
15. Recurso de revisión número RRA 10458/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200297719) (Comisionada Kurczyn).
16. Recurso de revisión número RRA 10470/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (Folio No. 0000800295519) (Comisionado Guerra).
17. Recurso de revisión número RRA 10472/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) (Folio No. 1131100008619) (Comisionada Kurczyn).
18. Recurso de revisión número RRA 10479/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000211719) (Comisionada Kurczyn).
19. Recurso de revisión número RRA 10532/19 interpuesto en contra del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT) (Folio No. 0630500017919) (Comisionado Presidente Acuña).
20. Recurso de revisión número RRA 10546/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800160919) (Comisionado Presidente Acuña).
21. Recurso de revisión número RRA 10561/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (Folio No. 0000800298319) (Comisionado Guerra).
22. Recurso de revisión número RRA 10584/19 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (Folio No. 0001400115819) (Comisionada Kurczyn).
23. Recurso de revisión número RRA 10602/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900297019) (Comisionado Presidente Acuña).
24. Recurso de revisión número RRA 10651/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100050019) (Comisionado Presidente Acuña).

25. Recurso de revisión número RRA 10700/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500107219) (Comisionado Presidente Acuña).
26. Recurso de revisión número RRA 10724/19 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA) (Folio No. 0420000067219) (Comisionada Kurczyn).
27. Recurso de revisión número RRA 10757/19 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) (Folio No. 3210000077219) (Comisionado Guerra).
28. Recurso de revisión número RRA 10763/19 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000085019) (Comisionado Presidente Acuña).
29. Recurso de revisión número RRA 10772/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000025519) (Comisionada Ibarra).
30. Recurso de revisión número RRA 10812/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100392419) (Comisionado Presidente Acuña).
31. Recurso de revisión número RRA 10815/19 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100058319) (Comisionada Kurczyn).
32. Recurso de revisión número RRA 10883/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000185719) (Comisionado Guerra).
33. Recurso de revisión número RRA 10885/19 (RRA 10886/19) interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API MANZANILLO) (Folio No. 0917900018419, 0917900018419) (Comisionada Kurczyn).
34. Recurso de revisión número RRA 10926/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000229919) (Comisionada Ibarra).
35. Recurso de revisión número RRA 11030/19 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) (Folio No. 0912100061919) (Comisionado Guerra).
36. Recurso de revisión número RRA 11044/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100363619) (Comisionado Guerra).
37. Recurso de revisión número RRA 11051/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) (Folio No. 1011100021919) (Comisionado Guerra).
38. Recurso de revisión número RRA 11112/19 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500080219) (Comisionado Salas).

39. Recurso de revisión número RRA 11177/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000182919) (Comisionado Guerra).
40. Recurso de revisión número RRA 11316/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101979719) (Comisionado Presidente Acuña).
41. Recurso de revisión número RRA 11415/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000196219) (Comisionado Guerra).
42. Recurso de revisión número RRA 11436/19 interpuesto en contra del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (HGM) (Folio No. 1219700038219) (Comisionado Guerra).
43. Recurso de revisión número RRA 11464/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100558819) (Comisionado Guerra).
44. Recurso de revisión número RRA 11491/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200366219) (Comisionado Presidente Acuña).
45. Recurso de revisión número RRA 11500/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000193919) (Comisionada Ibarra).
46. Recurso de revisión número RRA 11502/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000196419) (Comisionado Monterrey).
47. Recurso de revisión número RRA 11505/19 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) (Folio No. 3210000077919) (Comisionado Presidente Acuña).
48. Recurso de revisión número RRA 11509/19 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (AGN) (Folio No. 0495000083119) (Comisionado Monterrey).
49. Recurso de revisión número RRA 11548/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700088219) (Comisionado Guerra).
50. Recurso de revisión número RRA 11553/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700310919) (Comisionado Salas).
51. Recurso de revisión número RRA 11558/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400049019) (Comisionado Monterrey).
52. Recurso de revisión número RRA 11603/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100567719) (Comisionado Presidente Acuña).

53. Recurso de revisión número RRA 11619/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600349719) (Comisionada Ibarra).
54. Recurso de revisión número RRA 11687/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) (Folio No. 1227000022119) (Comisionado Presidente Acuña).
55. Recurso de revisión número RRA 11694/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900330719) (Comisionado Presidente Acuña).
56. Recurso de revisión número RRA 11744/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) (Folio No. 0062500026019) (Comisionado Guerra).
57. Recurso de revisión número RRA 11750/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) (Folio No. 1616100051919) (Comisionado Presidente Acuña).
58. Recurso de revisión número RRA 11771/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400049619) (Comisionado Presidente Acuña).
59. Recurso de revisión número RRA 11778/19 interpuesto en contra del Banco de México (BANXICO) (Folio No. 6110000053219) (Comisionado Presidente Acuña).
60. Recurso de revisión número RRA 11785/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100164719) (Comisionado Presidente Acuña).
61. Recurso de revisión número RRA 11797/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102520419) (Comisionada Román).
62. Recurso de revisión número RRA 11809/19 interpuesto en contra de Pemex Transformación Industrial (PEMEXTI) (Folio No. 1867900067719) (Comisionada Kurczyn).
63. Recurso de revisión número RRA 11877/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700087419) (Comisionado Guerra).
64. Recurso de revisión número RRA 11890/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) (Folio No. 1612100012119) (Comisionado Presidente Acuña).
65. Recurso de revisión número RRA 11929/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) (Folio No. 1210200036719) (Comisionado Monterrey).
66. Recurso de revisión número RRA 11937/19 (RRA 11943/19) interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000198519, 2210000198519) (Comisionada Román).
67. Recurso de revisión número RRA 11997/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) (Folio No. 2010000009519) (Comisionada Ibarra).

68. Recurso de revisión número RRA 12045/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000280019) (Comisionado Guerra).
69. Recurso de revisión número RRA 12057/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600304519) (Comisionado Salas).
70. Recurso de revisión número RRA 12072/19 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) (Folio No. 6017100014819) (Comisionado Presidente Acuña).
71. Recurso de revisión número RRA 12076/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500130719) (Comisionado Monterrey).
72. Recurso de revisión número RRA 12086/19 interpuesto en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) (Folio No. 1621100079219) (Comisionado Presidente Acuña).
73. Recurso de revisión número RRA 12140/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200337019) (Comisionada Román).
74. Recurso de revisión número RRA 12147/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400308219) (Comisionada Román).
75. Recurso de revisión número RRA 12151/19 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (API LÁZARO CÁRDENAS) (Folio No. 0917800015819) (Comisionada Ibarra).
76. Recurso de revisión número RRA 12194/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000214319) (Comisionada Kurczyn).
77. Recurso de revisión número RRA 12198/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) (Folio No. 1847400016719) (Comisionado Presidente Acuña).
78. Recurso de revisión número RRA 12200/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700297219) (Comisionada Ibarra).
79. Recurso de revisión número RRA 12230/19 interpuesto en contra de ProMéxico (PROMÉXICO) (Folio No. 1011000010819) (Comisionado Monterrey).
80. Recurso de revisión número RRA 12234/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100479019) (Comisionado Guerra).
81. Recurso de revisión número RRA 12240/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000154819) (Comisionado Presidente Acuña).

82. Recurso de revisión número RRA 12271/19 interpuesto en contra del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) (Folio No. 1108500030319) (Comisionada Kurczyn).
83. Recurso de revisión número RRA 12296/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100721919) (Comisionado Presidente Acuña).
84. Recurso de revisión número RRA 12315/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400296319) (Comisionada Román).
85. Recurso de revisión número RRA 12356/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000026519) (Comisionado Monterrey).
86. Recurso de revisión número RRA 12363/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100442119) (Comisionado Monterrey).
87. Recurso de revisión número RRA 12370/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700323119) (Comisionado Monterrey).
88. Recurso de revisión número RRA 12375/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600405519) (Comisionada Ibarra).
89. Recurso de revisión número RRA 12388/19 interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres (COLBACH) (Folio No. 1111500026319) (Comisionado Guerra).
90. Recurso de revisión número RRA 12427/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folio No. 1113100037319) (Comisionada Román).
91. Recurso de revisión número RRA 12431/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800142819) (Comisionada Ibarra).
92. Recurso de revisión número RRA 12440/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000208119) (Comisionado Monterrey).
93. Recurso de revisión número RRA 12524/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000031719) (Comisionado Monterrey).
94. Recurso de revisión número RRA 12529/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000032119) (Comisionada Ibarra).
95. Recurso de revisión número RRA 12534/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000033619) (Comisionado Presidente Acuña).

96. Recurso de revisión número RRA 12545/19 interpuesto en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) (Folio No. 0063300072819) (Comisionado Monterrey).
97. Recurso de revisión número RRA 12552/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100422619) (Comisionado Monterrey).
98. Recurso de revisión número RRA 12555/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800138419) (Comisionado Presidente Acuña).
99. Recurso de revisión número RRA 12559/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800139019) (Comisionado Monterrey).
100. Recurso de revisión número RRA 12560/19 (RRA 12567/19) interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800139119, 0001800139119) (Comisionada Román).
101. Recurso de revisión número RRA 12573/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000287919) (Comisionado Monterrey).
102. Recurso de revisión número RRA 12582/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) (Folio No. 1612100013519) (Comisionado Salas).
103. Recurso de revisión número RRA 12587/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700275519) (Comisionado Monterrey).
104. Recurso de revisión número RRA 12601/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700585219) (Comisionado Monterrey).
105. Recurso de revisión número RRA 12613/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100709619) (Comisionada Ibarra).
106. Recurso de revisión número RRA 12622/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102536119) (Comisionado Monterrey).
107. Recurso de revisión número RRA 12629/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800140019) (Comisionado Monterrey).
108. Recurso de revisión número RRA 12636/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800140719) (Comisionado Monterrey).
109. Recurso de revisión número RRA 12638/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800140919) (Comisionado Salas).

110. Recurso de revisión número RRA 12640/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800141119) (Comisionado Guerra).
111. Recurso de revisión número RRA 12641/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800141219) (Comisionada Ibarra).
112. Recurso de revisión número RRA 12655/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100139919) (Comisionada Ibarra).
113. Recurso de revisión número RRA 12685/19 interpuesto en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) (Folio No. 0912000037619) (Comisionado Monterrey).
114. Recurso de revisión número RRA 12690/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100668119) (Comisionada Ibarra).
115. Recurso de revisión número RRA 12701/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500270819) (Comisionado Salas).
116. Recurso de revisión número RRA 12707/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000242519) (Comisionada Román).
117. Recurso de revisión número RRA 12715/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100624219) (Comisionado Salas).
118. Recurso de revisión número RRA 12716/19 interpuesto en contra de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000027219) (Comisionado Presidente Acuña).
119. Recurso de revisión número RRA 12718/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500281019) (Comisionada Ibarra).
120. Recurso de revisión número RRA 12720/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400069419) (Comisionado Monterrey).
121. Recurso de revisión número RRA 12721/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800127819) (Comisionada Román).
122. Recurso de revisión número RRA 12744/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800131719) (Comisionado Presidente Acuña).
123. Recurso de revisión número RRA 12751/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de la Radio (IMER) (Folio No. 1132100007919) (Comisionado Presidente Acuña).
124. Recurso de revisión número RRA 12755/19 interpuesto en contra del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) (Folio No. 6013300007619) (Comisionado Monterrey).

125. Recurso de revisión número RRA 12757/19 interpuesto en contra de Pemex Fertilizantes (PEMEXFERTILIZANTES) (Folio No. 1857100014519) (Comisionado Salas).
126. Recurso de revisión número RRA 12769/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100104219) (Comisionado Monterrey).
127. Recurso de revisión número RRA 12774/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200378319) (Comisionada Ibarra).
128. Recurso de revisión número RRA 12778/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100205619) (Comisionado Salas).
129. Recurso de revisión número RRA 12784/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100142619) (Comisionada Román).
130. Recurso de revisión número RRA 12832/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000305519) (Comisionado Monterrey).
131. Recurso de revisión número RRA 12851/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000227719) (Comisionada Ibarra).
132. Recurso de revisión número RRA 12867/19 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) (Folio No. 2510100047319) (Comisionado Monterrey).
133. Recurso de revisión número RRA 12893/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500270119) (Comisionada Ibarra).
134. Recurso de revisión número RRA 12902/19 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (AGN) (Folio No. 0495000089019) (Comisionado Monterrey).
135. Recurso de revisión número RRA 12924/19 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (AGN) (Folio No. 0495000094319) (Comisionada Román).
136. Recurso de revisión número RRA 12926/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700610319) (Comisionado Presidente Acuña).
137. Recurso de revisión número RRA 12928/19 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (AGN) (Folio No. 0495000094419) (Comisionada Ibarra).
138. Recurso de revisión número RRA 12932/19 interpuesto en contra de Pemex Logística (PEMEXL) (Folio No. 1857000055819) (Comisionado Salas).

139. Recurso de revisión número RRA 12940/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100577219) (Comisionado Presidente Acuña).
140. Recurso de revisión número RRA 12953/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) (Folio No. 1227000025619) (Comisionado Salas).
141. Recurso de revisión número RRA 12974/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000052519) (Comisionado Salas).
142. Recurso de revisión número RRA 12987/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000037719) (Comisionada Román).
143. Recurso de revisión número RRA 12993/19 (RRA 12999/19, RRA 13001/19) interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000043419, 0821000043419, 0821000043419) (Comisionado Monterrey).
144. Recurso de revisión número RRA 12995/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000046819) (Comisionado Salas).
145. Recurso de revisión número RRA 13000/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000056719) (Comisionado Monterrey).
146. Recurso de revisión número RRA 13005/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000041619) (Comisionada Ibarra).
147. Recurso de revisión número RRA 13007/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000044719) (Comisionado Monterrey).
148. Recurso de revisión número RRA 13016/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000053319) (Comisionado Salas).
149. Recurso de revisión número RRA 13035/19 (RRA 13036/19, RRA 13038/19, RRA 13040/19, RRA 13043/19, RRA 13042/19, RRA 13045/19, RRA 13047/19, RRA 13049/19, RRA 13057/19) interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000050119, 0821000050119, 0821000050119, 0821000050119, 0821000050119, 0821000050119, 0821000050119, 0821000050119, 0821000050119) (Comisionado Monterrey).
150. Recurso de revisión número RRA 13037/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000050319) (Comisionado Salas).

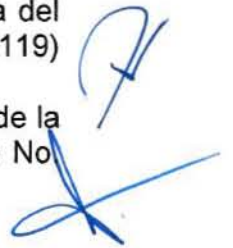


151. Recurso de revisión número RRA 13044/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (Folio No. 0000800335919) (Comisionado Salas).
152. Recurso de revisión número RRA 13050/19 (RRA 13051/19) interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200411619) (Comisionada Román).
153. Recurso de revisión número RRA 13058/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000056019) (Comisionado Salas).
154. Recurso de revisión número RRA 13070/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200404619) (Comisionado Monterrey).
155. Recurso de revisión número RRA 13073/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000241819) (Comisionado Presidente Acuña).
156. Recurso de revisión número RRA 13077/19 interpuesto en contra de Pemex Transformación Industrial (PEMEXTI) (Folio No. 1867900073119) (Comisionado Monterrey).
157. Recurso de revisión número RRA 13078/19 (RRA 13080/19, RRA 13081/19, RRA 13082/19, RRA 13084/19, RRA 13085/19, RRA 13087/19, RRA 13089/19, RRA 13090/19, RRA 13091/19, RRA 13092/19, RRA 13096/19, RRA 13097/19, RRA 13098/19, RRA 13099/19, RRA 13101/19, RRA 13102/19, RRA 13103/19, RRA 13104/19, RRA 13105/19, RRA 13106/19) interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000025819, 0821000022719, 0821000022819, 0821000022919, 0821000023119, 0821000023419, 0821000024819, 0821000024919, 0821000025019, 0821000025119, 0821000025219, 0821000025519, 0821000035319, 0821000035419, 0821000035519, 0821000035719, 0821000035819, 0821000036019, 0821000036319, 0821000022519, 0821000022619) (Comisionada Román).
158. Recurso de revisión número RRA 13079/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000022419) (Comisionado Salas).
159. Recurso de revisión número RRA 13100/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000035619) (Comisionado Salas).
160. Recurso de revisión número RRA 13112/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000026719) (Comisionado Monterrey).
161. Recurso de revisión número RRA 13121/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000029419) (Comisionado Salas).

162. Recurso de revisión número RRA 13126/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000032919) (Comisionado Monterrey).
163. Recurso de revisión número RRA 13138/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000027919) (Comisionada Ibarra).
164. Recurso de revisión número RRA 13141/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000253719) (Comisionada Román).
165. Recurso de revisión número RRA 13142/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000029219) (Comisionado Salas).
166. Recurso de revisión número RRA 13148/19 interpuesto en contra del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 0130000145419) (Comisionada Román).
167. Recurso de revisión número RRA 13154/19 interpuesto en contra del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) (Folio No. 1120500027019) (Comisionado Monterrey).
168. Recurso de revisión número RRA 13155/19 interpuesto en contra del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) (Folio No. 1120500027119) (Comisionada Román).
169. Recurso de revisión número RRA 13159/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (INAMI) (Folio No. 0411100129119) (Comisionada Ibarra).
170. Recurso de revisión número RRA 13162/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folio No. 1113100035719) (Comisionada Román).
171. Recurso de revisión número RRA 13205/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000042119) (Comisionado Salas).
172. Recurso de revisión número RRA 13208/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600441519) (Comisionada Ibarra).
173. Recurso de revisión número RRA 13218/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000162819) (Comisionada Román).
174. Recurso de revisión número RRA 13247/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000049519) (Comisionado Salas).
175. Recurso de revisión número RRA 13274/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000231019) (Comisionada Román).
176. Recurso de revisión número RRA 13278/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600413319) (Comisionada Ibarra).

177. Recurso de revisión número RRA 13285/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000208619) (Comisionada Ibarra).
178. Recurso de revisión número RRA 13288/19 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo (UACHA) (Folio No. 2900400017119) (Comisionada Román).
179. Recurso de revisión número RRA 13295/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000171419) (Comisionada Román).
180. Recurso de revisión número RRA 13308/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000056919) (Comisionado Monterrey).
181. Recurso de revisión número RRA 13310/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000057219) (Comisionado Salas).
182. Recurso de revisión número RRA 13330/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000068619) (Comisionada Román).
183. Recurso de revisión número RRA 13352/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000034419) (Comisionado Salas).
184. Recurso de revisión número RRA 13365/19 interpuesto en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) (Folio No. 0810000013919) (Comisionada Román).
185. Recurso de revisión número RRA 13366/19 interpuesto en contra del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS) (Folio No. 1200400002819) (Comisionado Salas).
186. Recurso de revisión número RRA 13393/19 interpuesto en contra de Pemex Transformación Industrial (PEMEXTI) (Folio No. 1867900075819) (Comisionada Román).
187. Recurso de revisión número RRA 13397/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400284719) (Comisionada Ibarra).
188. Recurso de revisión número RRA 13401/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800190119) (Comisionado Salas).
189. Recurso de revisión número RRA 13425/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600482819) (Comisionada Ibarra).
190. Recurso de revisión número RRA 13432/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400083119) (Comisionada Ibarra).

191. Recurso de revisión número RRA 13449/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100455419) (Comisionada Román).
192. Recurso de revisión número RRA 13519/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000046219) (Comisionada Román).
193. Recurso de revisión número RRA 13527/19 interpuesto en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) (Folio No. 0680000023619) (Comisionado Salas).
194. Recurso de revisión número RRA 13540/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700243819) (Comisionada Román).
195. Recurso de revisión número RRA 13541/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700243519) (Comisionado Salas).
196. Recurso de revisión número RRA 13547/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100123019) (Comisionada Román).
197. Recurso de revisión número RRA 13548/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100122719) (Comisionado Salas).
198. Recurso de revisión número RRA 13568/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102830419) (Comisionada Román).
199. Recurso de revisión número RRA 13575/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400149719) (Comisionada Román).
200. Recurso de revisión número RRA 13576/19 interpuesto en contra del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 0130000150219) (Comisionado Salas).
201. Recurso de revisión número RRA 13653/19 interpuesto en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) (Folio No. 0912000038319) (Comisionado Salas).
202. Recurso de revisión número RRA 13687/19 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) (Folio No. 2510100051019) (Comisionada Román).
203. Recurso de revisión número RRA 13688/19 interpuesto en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) (Folio No. 0310000041319) (Comisionado Salas).
204. Recurso de revisión número RRA 13758/19 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (AGN) (Folio No. 0495000093119) (Comisionado Salas).
205. Recurso de revisión número RRA 13771/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000303719) (Comisionada Román).



206. Recurso de revisión número RRA 13772/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folio No. 1113100043319) (Comisionado Salas).
207. Recurso de revisión número RRA 13800/19 interpuesto en contra de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (NOTIMEX) (Folio No. 0663000028319) (Comisionado Salas).
208. Recurso de revisión número RRA 13806/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800116419) (Comisionada Román).
209. Recurso de revisión número RRA 13814/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500144919) (Comisionado Salas).
210. Recurso de revisión número RRA 13827/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100465619) (Comisionada Román).
211. Recurso de revisión número RRA 13883/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100558119) (Comisionada Román).
212. Recurso de revisión número RRA 13891/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100537219) (Comisionado Salas).

3.3. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se someten a votación de los comisionados:

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0019/18-TER interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. Sin Folio) (Comisionado Monterrey).
2. Recurso de revisión número RRD 1278/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700517019) (Comisionado Presidente Acuña).
3. Recurso de revisión número RRD 1523/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102572719) (Comisionado Presidente Acuña).

4. Recurso de revisión número RRD 1525/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500247919) (Comisionada Ibarra).
5. Recurso de revisión número RRD 1548/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102650519) (Comisionado Monterrey).
6. Recurso de revisión número RRD 1563/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102861419) (Comisionada Román).
7. Recurso de revisión número RRD 1570/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102693119) (Comisionada Román).
8. Recurso de revisión número RRD 1579/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102839519) (Comisionado Presidente Acuña).
9. Recurso de revisión número RRD 1583/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102664019) (Comisionado Monterrey).
10. Recurso de revisión número RRD 1584/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500196319) (Comisionada Román).
11. Recurso de revisión número RRD 1585/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102437619) (Comisionado Salas).
12. Recurso de revisión número RRD 1591/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103014619) (Comisionada Román).
13. Recurso de revisión número RRD 1593/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102625819) (Comisionado Presidente Acuña).
14. Recurso de revisión número RRD 1594/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400160119) (Comisionado Guerra).
15. Recurso de revisión número RRD 1595/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500294019) (Comisionada Ibarra).
16. Recurso de revisión número RRD 1607/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100488319) (Comisionado Presidente Acuña).
17. Recurso de revisión número RRD 1608/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102597719) (Comisionado Guerra).
18. Recurso de revisión número RRD 1619/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500298719) (Comisionada Román).

19. Recurso de revisión número RRD 1622/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102829819) (Comisionado Guerra).
20. Recurso de revisión número RRD 1627/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100600119) (Comisionado Salas).
21. Recurso de revisión número RRA-RCRD 13292/19 interpuesto en contra de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) (Folio No. 1100300029019) (Comisionada Ibarra).

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 10185/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000157119) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 10346/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500187919) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRA 10381/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000024219) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 10500/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800120319) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 10731/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700284619) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRA 10857/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000191619) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión número RRA 11157/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500220819) (Comisionada Ibarra).
8. Recurso de revisión número RRA 11324/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200328519) (Comisionado Guerra).
9. Recurso de revisión número RRA 11535/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000231819) (Comisionada Ibarra).
10. Recurso de revisión número RRA 11779/19 interpuesto en contra del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY) (Folio No. 1110800003219) (Comisionado Guerra).

11. Recurso de revisión número RRA 11821/19 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) (Folio No. 6017100015619) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RRA 11855/19 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (PAN) (Folio No. 2233000021719) (Comisionado Presidente Acuña).
13. Recurso de revisión número RRA 11856/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100089319) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión número RRA 11967/19 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000147019) (Comisionado Presidente Acuña).
15. Recurso de revisión número RRA 12003/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100139619) (Comisionado Guerra).
16. Recurso de revisión número RRA 12380/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500263019) (Comisionado Presidente Acuña).
17. Recurso de revisión número RRA 12454/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (Folio No. 1131800015719) (Comisionado Monterrey).
18. Recurso de revisión número RRA 12463/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100449819) (Comisionado Salas).
19. Recurso de revisión número RRA 12592/19 interpuesto en contra del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 0130000159619) (Comisionada Ibarra).
20. Recurso de revisión número RRA 12660/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNBP) (Folio No. 0401600008619) (Comisionado Presidente Acuña).
21. Recurso de revisión número RRA 12671/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100433919) (Comisionado Monterrey).
22. Recurso de revisión número RRA 12725/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folio No. 1113100037819) (Comisionada Ibarra).
23. Recurso de revisión número RRA 12764/19 interpuesto en contra de Centros de Integración Juvenil, A.C. (CIJ) (Folio No. 1210000010919) (Comisionado Salas).
24. Recurso de revisión número RRA 12818/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) (Folio No. 1227000022719) (Comisionado Monterrey).
25. Recurso de revisión número RRA 12908/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100463019) (Comisionada Kurczyn).

26. Recurso de revisión número RRA 12980/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000027519) (Comisionada Román).
27. Recurso de revisión número RRA 13029/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000024619) (Comisionada Román).
28. Recurso de revisión número RRA 13309/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900363519) (Comisionada Román).
29. Recurso de revisión número RRA 13399/19 interpuesto en contra del Fondo para el deporte de alto rendimiento (FODEPAR) (Folio No. 1124000006919) (Comisionado Monterrey).
30. Recurso de revisión número RRA 13428/19 interpuesto en contra del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) (Folio No. 1110000006919) (Comisionada Román).
31. Recurso de revisión número RRA 13564/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000264519) (Comisionado Guerra).
32. Recurso de revisión número RRA 13611/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100104519) (Comisionado Salas).
33. Recurso de revisión número RRA 13744/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600427519) (Comisionado Salas).
34. Recurso de revisión número RRA 13807/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100141719) (Comisionado Salas).

3.4. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 1646/19 interpuesto en contra del Fideicomiso de investigación en salud (FIDEINVSALUD) (Folio No. 0064400049219) (Comisionado Monterrey).
2. Recurso de revisión número RRD 1648/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100608317) (Comisionado Salas).
3. Recurso de revisión número RRD 1655/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200402619) (Comisionado Salas).

3.5. Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:


II.- Acceso a la información pública


1. Recurso de inconformidad número RIA 0191/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) (Folio No. 00362/INFOEM/IP/2019) (Comisionado Presidente Acuña).
2. Recurso de inconformidad número RIA 0196/19 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (IACIP) (Folio No. 01955519) (Comisionada Román).
3. Recurso de inconformidad número RIA 0212/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) (Folio No. No se advierte) (Comisionado Presidente Acuña).
4. Recurso de inconformidad número RIA 0213/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO) (Folio No. 00719118) (Comisionado Guerra).
5. Recurso de inconformidad número RIA 0216/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) (Folio No. 05848419) (Comisionado Monterrey).

3.6. Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que Regulan Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Sector Público.

3.7. Aclaración de resoluciones:

- RRA 7327-19 DPAR-20-19

3.8. Relación de asuntos sustanciados en la Ponencia del Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos que son presentados por la Comisionada Josefina Román Vergara. 

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información: 

- DIT 0985/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- DIT 0988/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 0992/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
- DIT 0995/2019, interpuesta en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- DIT 1006/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.
- DIT 1007/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.
- DIT 1010/2019, interpuesta en contra del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
- DIT 1011/2019, interpuesta en contra del Servicio de Administración Tributaria.
- DIT 1016/2019, interpuesta en contra del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
- DIT 1018/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
- DIT 1019/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- DIT 1023/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1034/2019, interpuesta en contra de la Cámara de Diputados.
- DIT 1036/2019, interpuesta en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- DIT 1037/2019, interpuesta en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- DIT 1038/2019, interpuesta en contra del Senado de la República.
- DIT 1039/2019, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
- DIT 1040/2019, interpuesta en contra de Estudios Churubusco Azteca, S.A.
- DIT 1043/2019, interpuesta en contra de la Cámara de Diputados.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se presentan al Pleno de este Instituto, las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración de este instituto, dejar sin efectos la

resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 1627/16, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio de Amparo 31/2017 por el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por el Decimoquinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en Revisión R.A. 385/2017.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 1820/17 BIS, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio de Amparo 609/2018 por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México, en el Amparo en Revisión R.A. 296/2019.

8. Asuntos generales.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
1.	RRD 1222/19 FJAL	Cámara de Diputados	06/12/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
2.	RRD 1236/19 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	09/12/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
3.	RRD 1313/19 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	02/12/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
4.	RRD 1350/19 BLIC	Instituto Mexicano del Seguro Social	08/01/20 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
5.	RRD 1406/19 BLIC	Comisión Nacional Forestal	06/12/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente , porque se está instruyendo al pago de lo indebido y puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 150 de la LGPPDSO, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada; por lo que debería Sobreseerse el asunto.
6.	RRD 1441/19 BLIC	Instituto Mexicano del Seguro Social	09/12/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
7.	RRD 1543/19 JSS	Instituto Mexicano del Seguro Social	19/12/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
8.	RRD 1549/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	20/12/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
9.	RRD 1553/19 BLIC	Instituto Mexicano del Seguro Social	09/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
10.	RRD 1566/19 OMGF	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	10/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
11.	RRD 1587/19 OMGF	Secretaría de Educación Pública	14/01/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que debía prevenirse a la parte recurrente, a fin de que acreditara la titularidad de los datos personales.
12.	RRD 1595/19 BLIC	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	08/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto particular , ya que no era necesario prevenir al particular a efecto de que aclarara su motivo de agravio, toda vez que éste sí actualizaba causal de procedencia. Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente , ya que no era necesario prevenir al particular a efecto de que aclare su agravio o motivo de inconformidad, toda vez que éste sí actualiza causal de procedencia.
13.	RRA 10358/19 OMGF	Fiscalía General de la República	09/12/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que los nombres de particulares que contaban con servicio de protección, deben ser clasificados en términos del artículo 110, fracción V de la Ley.
14.	RRA 10399/19 FJAL	Consejo de la Judicatura Federal	26/11/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que no procede la clasificación del pronunciamiento sobre la existencia de aquellos casos en los que no exista queja alguna en contra del servidor público solicitado; las quejas se encuentren en trámite; que no se haya impuesto sanción alguna, o habiéndose impuesto la misma fue impugnada y resuelta en sentido favorable al servidor público; que se hayan impuesto sanciones, pero las mismas no hayan causado estado.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
15.	RRA 10470/19 OMGF	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	28/11/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis, toda vez que no resulta procedente el análisis realizado a la incompetencia manifestada por el sujeto obligado en alegatos.
16.	RRA 10602/19 FJAL	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	29/11/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
17.	RRA 10651/19 FJAL	Comisión Reguladora de Energía	29/11/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por considerar que no procede la clasificación de los volúmenes de venta por estación de servicio; asimismo tampoco puede sobrepasarse en parte el recurso, toda vez que el agravio 3 del recurso no impugna la veracidad de la información.
18.	RRA 10700/19 FJAL	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	02/12/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que si bien se está a favor de que se conceda el acceso a las tomas de nota a través de las cuales los servidores públicos del sujeto obligado identificados en la solicitud de información aceptaron sindicalizarse, esto debe ser derivado de la aplicación de una prueba de interés público, ya que en principio la información es confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que no es necesario llevar a cabo una ponderación para conceder el acceso a las tomas de nota a través de las cuales los servidores públicos del sujeto obligado identificados en la solicitud de información aceptaron sindicalizarse, pues ello se trata de una obligación de transparencia.
19.	RRA 10757/19 OMGF	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	03/12/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
20.	RRA 11157/19 BLIC	Secretaría de Relaciones Exteriores	12/12/19 Ampliado	Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto disidente , por considerar que el particular si impugna la clasificación, por lo que debe analizarse la misma.
21.	RRA 11436/19 OMGF	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	17/12/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
22.	RRA 11509/19 RMC	Archivo General de la Nación	21/11/19 Sin Ampliar	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , por considerar que resulta procedente la entrega de la información en versión íntegra, mediante una

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				<p>prueba de interés público, ya que en el caso concreto el derecho de acceso a la información debe prevalecer al de protección de datos personales dada la relevancia de los hechos acontecidos, tal como lo resolvió el pleno de este Instituto mediante acuerdo ACT-PUB/12/07/2017.06 del 12 de julio de 2017.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, ya que se considera necesario allegarse de mayores elementos para determinar si es procedente la entrega de la documentación en versión pública, o en su caso, en versión íntegra, tal como se determinó por el Pleno del Instituto mediante acuerdo ACT-PUB/12/07/2017.06 del 12 de julio de 2017.</p>
23.	RRA 11797/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	26/11/19 Sin Ampliar	<p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.</p>
24.	RRA 11821/19 OMGF	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	06/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por considerar que debe ordenarse la declaración formal de inexistencia del manual y reglamento.
25.	RRA 11929/19 RMC	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	27/11/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
26.	RRA 11937/19 Y SU ACUMULADO JRV	Instituto Nacional Electoral	28/11/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente , en razón de que se considera que sí se actualiza la clasificación prevista en el artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
27.	RRA 12057/19 JSS (por cortesía)	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	29/11/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				<p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.</p> <p>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular, por desbordamiento de Litis.</p>
28.	RRA 12147/19 JRV (por cortesía)	Secretaría de Gobernación	03/12/19 Sin Ampliar	<p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.</p>
29.	RRA 12151/19 BLIC	Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	03/12/19 Sin Ampliar	<p>Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto particular, porque se puede entregar el número de unidades desasociadas del nombre.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, porque se considera que es procedente la entregad del número de unidades habilitadas disociado del nombre.</p>
30.	RRA 12200/19 BLIC	Fiscalía General de la República	04/12/19 Ampliado	<p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente, por considerar que el Inventario de menaje de casa asegurado dentro de la residencia de Sierra Madre 515, al estar inmersa en la averiguación previa radicada con las siglas UEIORPIFAM/261/2008, misma que se encuentra en trámite, por lo que sí resulta procedente la clasificación invocada por parte del sujeto obligado.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente, ya que se considera necesario allegarnos de mayores elementos para efecto de determinar si procede o no la reserva invocada respecto de la información solicitada.</p>
31.	RRA 12524/19 RMC (por cortesía)	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	10/12/19 Sin Ampliar	<p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, ya que la gratuidad de las primeras veinte hojas establecida en el artículo 145 LFTAIP aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
32.	RRA 12529/19 BLIC	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	10/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
33.	RRA 12545/19 RMC (por cortesía)	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	11/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
34.	RRA 12601/19 RMC (por cortesía)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	11/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
35.	RRA 12622/19 RMC (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	11/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
36.	RRA 12718/19 BLIC	Secretaría de Relaciones Exteriores	13/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
37.	RRA 12720/19 RMC	Tecnológico Nacional de México	13/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
38.	RRA 12769/19 RMC (por cortesía)	Policía Federal	13/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
39.	RRA 12784/19 JRV (por cortesía)	Instituto Politécnico Nacional	13/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
40.	RRA 12851/19 BLIC	Secretaría de Bienestar	17/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis, toda vez que no resulta procedente el análisis de confidencialidad realizado a los nombres de personas no beneficiadas y de menores de edad.
41.	RRA 12924/19 JRV (por cortesía)	Archivo General de la Nación	17/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
42.	RRA 12928/19 BLIC	Archivo General de la Nación	09/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
43.	RRA 12953/19 JSS	Instituto Nacional de Salud Pública	18/12/20 Sin Ampliar	Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que el número de cuenta de la persona moral deben clasificarse conforme al 113, fracción I de la LFTAIP.
44.	RRA 12974/19 JSS	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	18/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
45.	RRA 13016/19 JSS	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	18/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
46.	RRA 13035/19 Y SUS ACUMULADOS RMC (por cortesía)	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	19/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
47.	RRA 13078/19 JRV (por cortesía)	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	19/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
48.	RRA 13079/19 JSS	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	19/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , toda vez que no resulta procedente la gratuidad de las mismas, en términos del artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
49.	RRA 13100/19 JSS	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	19/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
50.	RRA 13112/19 RMC (por cortesía)	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	19/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
51.	RRA 13121/19 JSS	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	19/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
52.	RRA 13126/19 RMC (por cortesía)	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	19/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
53.	RRA 13142/19 JSS	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	19/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
54.	RRA 13205/19 JSS	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	20/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
55.	RRA 13218/19 JRV	Cámara de Diputados	20/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
56.	RRA 13247/19 JSS	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	20/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
57.	RRA 13274/19 JRV	Secretaría de Bienestar	20/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
58.	RRA 13285/19 BLIC	Universidad Nacional Autónoma de México	20/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
59.	RRA 13288/19 JRV	Universidad Autónoma Chapingo	20/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
60.	RRA 13308/19 RMC (por cortesía)	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	08/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
61.	RRA 13310/19 JSS	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	08/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
62.	RRA 13352/19 JSS	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	08/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada.
63.	RRA 13365/19 JRV	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	09/01/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
64.	RRA 13397/19 BLIC	Comisión Federal de Electricidad	09/01/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
65.	RRA 13653/19 JSS	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	13/01/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en virtud de que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
66.	RIA 0196/19 JRV	Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato	05/12/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente , al considerar que no actualiza causal de procedencia prevista en el artículo 160 de la Ley General de Transparencia, por lo que, al haber sido admitido, lo procedente es sobreseer el recurso.
67.	RIA 0216/19 RMC	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	08/01/20 Sin Ampliar	<p><u>PROYECTO PROPUESTO</u> Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto disidente, en virtud de que se considera que el recurso de inconformidad sí actualiza causal de procedencia en términos del artículo 160 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tanto, debe ser admitido a trámite. Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente, por considerar que el presente recurso de inconformidad debió admitirse a trámite. Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente, ya que se considera que el recurso debe admitirse, porque el agravio es por el sobreseimiento, al considerarse que no se entregó la información al nivel de detalle solicitado. Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente, por considerar que debe prevenirse al recurrente, a fin de que aclare el acto que recurre.</p> <p><u>RETURNO</u> Retorno propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Retorno para admisión.</p> <p><u>VOTACIÓN DEL RETURNO</u> Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, a favor. Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, a favor. Comisionada Josefina Román Vergara, a favor.</p> <p>Se retorna para substanciación al Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.</p>

Relación de Asuntos presentados por Comisionado diverso al ponente.

COMISIONADA PONENTE MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS		
RECURSO	No.	COMISIONADO QUE PRESENTA
RRD	1120/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA.
RRA	10115/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10269/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10276/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10283/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10311/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10395/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10416/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10437/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10444/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10458/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10472/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10479/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10584/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10724/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10815/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10885/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	11809/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	12194/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	12271/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10185/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10346/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10381/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10500/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	10731/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA

Relación de Asuntos presentados por Comisionado diverso al ponente.

RRA	10857/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	12908/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTAN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I y 31, fracción XII, 35, fracciones I, V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 51, fracción VII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y en el numeral décimo segundo del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la finalidad de las presentes Bases es establecer los elementos y mecanismos para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Instituto).
2. Que el Comité de Ética del Instituto es el órgano colegiado encargado del fomento y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima laboral, así como de la promoción, consulta y asesoría en temas relacionados con el Código de Ética y el Código de Conducta.
3. Que mediante el fortalecimiento de instrumentos normativos, el Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, garantizará una adecuada atención de los asuntos que se sometan a su consideración, haciendo más eficiente el desempeño de sus funciones en beneficio de la sociedad.
4. Que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tiene entre sus facultades, la de establecer las bases y políticas para el fomento a la cultura de la integridad, por lo que, el 12 de octubre de 2018, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción emitió el acuerdo por el que se dieron a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.05

En el numeral DÉCIMO SEGUNDO, que los Órganos Internos de Control regularán la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética, que será el encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.

5. Que el once de septiembre de dos mil diecinueve, el Pleno del Instituto, aprobó el acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.13, mediante el cual se aprueban diversas modificaciones al artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tienen por presentadas al Pleno, las *Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, conforme al documento anexo que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo, se publiquen en el portal de internet del Instituto.

TERCERO. El presente Acuerdo y las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el portal de internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veinte de noviembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.05

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilla Ibarra Cadena
Comisionada

Rosendo Eugenio Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Roman Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.05, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en la sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de noviembre de 2019.

**Bases para la Integración,
Organización y Funcionamiento
del Comité de Ética del Instituto
Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales**



7

Contenido

I. Objeto.....	3
II. Glosario.....	3
III. Integración del Comité de Ética.....	4
IV. Elección de integrantes.....	5
V. De los Criterios de Actuación.....	7
VI. Atribuciones del Comité.....	7
VII. Facultades y obligaciones de las personas integrantes del Comité.....	9
VIII. Facultades y obligaciones de la Presidencia del Comité.....	9
IX. Facultades y obligaciones de la Secretaria Técnica del Comité.....	10
X. Sesiones.....	11
XI. Convocatorias.....	11
XII. Orden del día de las sesiones.....	12
XIII. Del quórum de las sesiones.....	12
XIV. Desarrollo de las sesiones.....	12
XV. Votaciones.....	13
XVI. Elaboración y firma de actas.....	13
XVII. Procedimientos de comunicación.....	14
XVIII. Consultas, sugerencias o denuncias.....	14
XIX. Subcomités y comisiones.....	15
XX. Interpretación.....	15
XXI. Transitorios.....	15




I. Objeto

Definir la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como el órgano colegiado encargado del fomento y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima laboral, así como de la promoción, consulta y asesoría en temas relacionados con el Código de Ética y el Código de Conducta.

II. Glosario

Bases: Las Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Código de Conducta: El instrumento emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que establece las Reglas de Actuación que rigen la conducta de las personas servidoras públicas adscritos al Instituto.

Código de Ética: El Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comité: El Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética o al Código de Conducta.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional; color de piel; cultura; género; edad; discapacidades; condición social, económica, de salud o jurídica; religión; apariencia física; características genéticas; situación migratoria; embarazo; lengua; opiniones; preferencias sexuales; identidad o filiación política; estado civil; situación familiar; idioma; antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia; misoginia; cualquier manifestación de xenofobia; segregación racial; antisemitismo, así como otras formas conexas de intolerancia.

Instituto: El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Persona servidora pública: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Presunta Víctima: La persona que ha sido afectada directa o indirectamente por presuntos incumplimientos a los Principios Constitucionales, Valores, Reglas de Integridad y Reglas de Actuación del Código de Conducta.

Protocolo de acompañamiento: Protocolo de acompañamiento frente a casos que involucren violencia en el trabajo, incluyendo el hostigamiento y el acoso laboral y/o sexual y la discriminación en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Protocolo de actuación: El Protocolo de actuación del Comité de Ética para la atención de sugerencias y consultas en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

III. Integración del Comité de Ética

El Comité estará conformado por ocho personas y en su integración se favorecerá el principio de equidad de género. La mitad de las personas integrantes participará de manera permanente y la otra mitad será electa con carácter temporal.

Será obligación de las personas integrantes del Comité mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los principios, los valores éticos, las reglas de integridad, así como con la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Además, su actuar deberá ajustarse al Código de Ética y al de Conducta, a fin de que impacte de manera directa en todas las personas servidoras públicas del Instituto e incida positivamente en la atención brindada al público.

Integrantes permanentes:

1. Titular de la Secretaría Ejecutiva.
2. Titular de la Dirección General de Administración.
3. Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
4. Titular del Órgano Interno de Control.

Integrantes temporales:

1. Representante de nivel Dirección de Área.
2. Representante de nivel Subdirección de Área.
3. Representante de nivel Jefatura de Departamento.
4. Representante de nivel Operativo.

El Comité de Ética estará presidido por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, mientras que la Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Derechos Humanos, Igualdad y Género, quien auxiliará a la Presidencia del Comité en la atención y cumplimiento de los asuntos propios del Comité.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, mientras que la persona titular de la Secretaría Técnica sólo tendrá derecho a voz. En caso de empate, la Presidencia del Comité tendrá el voto de calidad.

Podrán participar - como invitadas - las personas que se estime necesario para aclarar aspectos relacionados con sus funciones, quienes sólo tendrán derecho a voz.

IV. Elección de integrantes

El proceso de elección de las personas integrantes de carácter temporal del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal de la Institución realice, preferentemente a través de medios electrónicos que determine la o el Presidente, y se efectuará cada dos años en el último bimestre del año en el que concluya el periodo.

En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de las personas integrantes del Comité de Ética.

Las personas integrantes durarán en su encargo dos años, y deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año al momento de su elección. Las y los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

La elección será en dos etapas, las cuales serán supervisadas por la Presidencia del Comité a través de la Secretaría Técnica del mismo, y tendrán una duración de cinco días hábiles cada una:

ETAPA	DEFINICIÓN
Nominación	Es aquella en la que el personal del Instituto, con base en la relación de las personas servidoras públicas que por cada nivel jerárquico satisfagan las condiciones y requisitos de elegibilidad, procederán a realizar su postulación o la nominación de sus candidatos(as).
Elección	Es aquella en la que, una vez cerrada la etapa de Nominación, se convocará al personal del Instituto para que emita su voto en favor de las personas servidoras públicas de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

Una vez concluida la etapa de Nominación, la Secretaría Técnica del Comité revisará e integrará los resultados, para lo cual elaborará una lista de personas nominadas por nivel, la cual estará integrada por seis personas: los tres hombres y las tres mujeres que por cada nivel jerárquico hayan obtenido el mayor número de nominaciones, a fin de favorecer el principio de equidad de género.



Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Posteriormente, la Secretaría Técnica convocará a las seis personas nominadas de cada nivel jerárquico con el objetivo de consultarles si desean estar en la lista final de personas nominadas. En caso afirmativo, dichas personas deberán firmar un documento en el cual afirmen que no se les han impuesto sanciones por parte de alguna autoridad.

En caso de que las personas nominadas no quieran pertenecer a la lista final o tengan sanciones, la Secretaría Técnica deberá convocar a las personas que, de acuerdo con la mayor nominación registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente, para los efectos señalados en el párrafo que antecede. Concluido lo anterior, se integrará la lista final de personas nominadas para dar inicio a la etapa de elección.

Las personas servidoras públicas que resulten electas y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito a la Presidencia del Comité para que se convoque a aquellas personas servidoras públicas que, de acuerdo con la mayor votación registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Una vez terminada la etapa de elección, la Secretaría Técnica revisará e integrará los resultados, mismos que deberá presentar al Comité de Ética para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión del siguiente año y a través de los medios electrónicos que al efecto se consideren pertinentes.

Cuando una persona integrante electa de carácter temporal deje de laborar en la Institución, se integrará al Comité (con ese mismo carácter) aquella persona que en la elección pasada, de acuerdo con la mayor votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

En los casos en que como resultado de la elección no se cuente con personas servidoras públicas que representen a un determinado nivel jerárquico, el Comité convocará nuevamente a elección hasta que se ocupe ese nivel jerárquico o, en su caso, se dejará constancia de que no existe representante para ese nivel.

Previo a la primera sesión ordinaria del año, la Presidencia del Comité notificará mediante oficio a las personas servidoras públicas que fueron electas como integrantes temporales para que conformen el Comité. Del mismo modo, se convocará mediante oficio a las personas invitadas, recordándoles su participación y compromiso en el Comité.

En caso de que las personas integrantes incumplan las obligaciones señaladas en el Código de Ética o en el Código de Conducta, se les removerá de su encargo.

Las personas integrantes cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidas de sus funciones y serán sustituidas por la persona que, en la elección pasada, de acuerdo con la mayor votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente para el nivel respectivo.

Las propuestas de remoción se realizarán a través de la persona titular de la Presidencia, quien lo hará del conocimiento del Comité, a fin de que una vez escuchada a la persona que se encuentre en el supuesto, se determine lo conducente.

V. Criterios de Actuación

En el desarrollo de sus funciones, y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Ética o de Conducta, las personas integrantes del Comité actuarán con reserva y discreción, y ajustarán sus determinaciones a los criterios de legalidad, confidencialidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad. Para reafirmar lo anterior, las personas integrantes del Comité suscribirán una carta compromiso.

VI. Atribuciones del Comité

- a) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, un programa anual de trabajo que deberá contener los objetivos, metas y actividades específicas que se pretendan llevar a cabo, así como determinar y aprobar los ajustes que se requieran al programa anual de trabajo;
- b) Elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta;
- c) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y del Código de Conducta.
- d) Establecer los mecanismos que se emplearán para evaluar y verificar la aplicación y cumplimiento tanto del Código de Ética como del Código de Conducta entre las personas servidoras públicas del Instituto;
- e) Elaborar el Protocolo de actuación, así como el Protocolo de acompañamiento del Comité.
- f) Promover, en coordinación con la Dirección General de Administración, una cultura organizacional basada en el respeto a los derechos humanos que dé como resultado mayor seguridad y protección al personal de la Institución.
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.
- h) Recibir, tramitar y resolver las denuncias presentadas en caso de advertir la inobservancia de los Códigos de Ética y de Conducta promoviendo, en su caso, acciones inmediatas que permitan evitar daños irreparables y tutelar derechos fundamentales de las personas.
- i) Recibir y resolver las denuncias presentadas por la presunta inobservancia de los Códigos de Ética y de Conducta, determinando el trámite que han de seguir de conformidad con lo establecido en los Protocolos.
- j) Tramitar ante el Órgano Interno de Control del Instituto aquellos casos que se hagan del conocimiento del Comité en los que presuntamente una persona servidora pública haya incurrido en comportamientos que contravienen el Código

- de Ética, el Código de Conducta o que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción;
- k) Formular observaciones y recomendaciones vinculantes encaminadas a mejorar el clima laboral y a evitar la reiteración de conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta.
 - l) Promover, en coordinación con las áreas competentes, la capacitación y sensibilización del personal del Instituto en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés a través de talleres, seminarios y proyectos que considere necesarios.
 - m) Establecer acciones con una visión preventiva y de concientización, educativa, informativa, de ética y desempeño ejemplar de las personas servidoras públicas a fin de que los conflictos de interés real, potencial y aparente no se materialicen.
 - n) Elaborar y recibir propuestas de parte de personal del Instituto orientadas a ampliar o mejorar el diseño y operación de las políticas, programas o acciones generales y afirmativas institucionales de promoción de los principios y valores éticos.
 - o) Presentar al Pleno del Instituto, en el mes de enero, un informe anual de actividades que deberá ser publicado en la Intranet del Instituto y que contendrá al menos:
 - El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo.
 - El número de personas servidoras públicas capacitadas en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados.
 - Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las Unidades Administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta.
 - Observaciones y/o recomendaciones formuladas por el Comité.
 - p) Establecer los subcomités o comisiones, de entre sus integrantes, que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones,
 - q) Realizar las modificaciones o actualizaciones que considere necesarias a estas Bases de integración y funcionamiento.
 - r) Otorgar reconocimientos a las mejores prácticas, previo conocimiento del Pleno, a las Unidades Administrativas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas del Instituto.
 - s) Las demás análogas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité, para el cumplimiento de sus funciones, se apoyará de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el Instituto siempre que se cumplan los objetivos y metas establecidos para cada unidad administrativa, por lo que su funcionamiento no implicará erogación de recursos adicionales.

VII. Facultades y obligaciones de las personas integrantes del Comité

- a) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.
- b) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos del Comité.
- c) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable.
- d) Participar activamente en el Comité y, en su caso, en los subcomités o comisiones, a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.
- e) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.
- f) En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de interés personal, o de alguna de las demás personas integrantes del Comité, deberá manifestarlo por escrito y quien tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención.
- g) Capacitarse en los temas relacionados con el Código de Ética y el Código de Conducta.
- h) En caso de considerarlo necesario, solicitar a la Secretaría Técnica que convoque a sesión de trabajo del Comité o que invite a las personas servidoras públicas que estime convenientes, previa justificación.
- i) Solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día de las sesiones.
- j) Revisar las actas de las sesiones que le sean enviadas por la Secretaría Técnica y, en caso de existir observaciones, hacerlas de su conocimiento.
- k) Comunicar a la Secretaría Técnica aquellas conductas del personal del Instituto que sean contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta de las que se tenga conocimiento,
- l) Suscribir la Carta Compromiso al integrarse al Comité.

VIII. Facultades y obligaciones de la Presidencia del Comité

- a) Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de las personas servidoras públicas del Instituto que, en su calidad de integrantes titulares temporales electas integrarán el Comité.
- b) Emitir, por conducto de la Secretaría Técnica, la convocatoria para celebrar las sesiones del Comité.
- c) Proponer y autorizar la presencia de personas invitadas en la sesión para el deshago de asuntos;
- d) Conducir las sesiones del Comité, propiciando un ambiente sano, cordial, íntegro y de respeto entre todas las personas integrantes;
- e) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, fomentando la libre e igualitaria participación de todas las personas integrantes del Comité;

Handwritten signature or initials.

- f) Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a pedir la votación.
- g) Mantener un contacto directo con la persona consejera y con la persona asesora a fin de que éstas sean el primer contacto para la atención de las presuntas víctimas, de conformidad con lo señalado en los Protocolos.
- h) Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones y observaciones emitidas por el Comité;
- i) Consultar sobre la actualización de posibles conflictos de interés por parte de alguno de los miembros del Comité en relación a los asuntos del orden del día;
- j) Vigilar que en la elaboración de los documentos del Comité, participen todos los miembros del mismo;
- k) Convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten.
- l) Determinar los grupos de trabajo específicos que sean necesarios para atender casos concretos.
- m) Ejercer el voto de calidad en los asuntos del Comité.
- n) Ejecutar las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.
- o) Atender las solicitudes de acceso a la información pública del Comité, con apoyo de la Secretaría Técnica.
- p) Las demás necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del Comité.

IX. Facultades y obligaciones de la Secretaría Técnica del Comité

La persona servidora pública que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Enviar con oportunidad, y preferentemente por medios electrónicos, a los miembros del Comité la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
- b) Auxiliar a la persona titular de la Presidencia del Comité durante el desarrollo de las sesiones.
- c) Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión y presentarlo ante el Comité para su aprobación.
- d) Verificar el quórum.
- e) Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura;
- f) Recabar las votaciones.
- g) Elaborar los acuerdos que tome el Comité y dar seguimiento a los mismos;
- h) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité;
- i) Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos por el Comité y realizar las gestiones para la publicación de los mismos en Intranet, en su caso.



- j) Elaborar las actas de las sesiones del Comité, haciendo constar en ellas una breve descripción de los temas abordados, así como los acuerdos adoptados.
- k) Enviar las actas a las personas integrantes del Comité para su aprobación y firma.
- l) Consignar las actas de las sesiones del Comité en el registro respectivo, quedando bajo su resguardo;
- m) Elaborar el proyecto de programa anual de trabajo e informe anual de actividades del Comité, y presentarlo a las personas integrantes para su aprobación.
- n) Recibir comunicados dirigidos al Comité y hacerlos del conocimiento de éste para su análisis y estudio.
- o) Apoyar a la Presidencia del Comité en la atención de las solicitudes de acceso a la información pública.
- p) Resguardar los expedientes que se formen con motivo de los asuntos del Comité adoptando las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales, evitando el uso o acceso a los mismos; y
- q) Las demás que la persona que ocupe la Presidencia señale para garantizar el correcto funcionamiento del Comité.

X. Sesiones

El Comité sesionará de forma ordinaria por lo menos cuatro veces al año y, de forma extraordinaria, en el momento que se requiera.

Igualmente, cuando las personas integrantes del Comité presentes en la sesión así lo autoricen, podrá asistir a la misma con voz, pero sin voto, cualquier persona invitada o interesada en participar en las sesiones del Comité que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos, única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron autorizadas.

En cualquier asunto en el que las personas invitadas o interesadas en participar en las sesiones tuvieran o conocieran de un posible conflicto de interés personal, o de alguno de los demás integrantes del Comité, deberán manifestarlo, y la persona que tuviere el conflicto abstenerse de toda intervención.

Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, la Presidencia del Comité podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

XI. Convocatorias

La convocatoria a las sesiones ordinarias se realizará, por lo menos, con cinco días hábiles de anticipación; mientras que la convocatoria a las sesiones extraordinarias se realizará, por lo menos, con un día hábil de anticipación.

El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día lo realizará la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente a través de medios electrónicos, como correo institucional.

En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la misma o, cuando menos, una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité.

Los datos personales vinculados con las denuncias no podrán enviarse por medios electrónicos y, en el caso de que sean requeridos, deberán remitirse en sobre cerrado y con las medidas necesarias que garanticen la debida protección de dicha información.

XII. Orden del día de las sesiones

El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá, entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.

El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

Las personas integrantes del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día de las sesiones.

XIII. Del quórum de las sesiones

Quedará válidamente constituido el Comité cuando asistan a la sesión, como mínimo, la mitad más uno de sus integrantes, entre quienes se encuentre presente la persona titular de la Presidencia del Comité.

Si llegada la hora que se fijó para la sesión no se reúne el quórum requerido, se dará un término de espera máximo de quince minutos. Si transcurrido dicho tiempo se encuentran reunidas cuando menos cuatro personas integrantes, entre quienes se encuentre presente la persona titular de la Presidencia del Comité, se llevará a cabo la sesión.

XIV. Desarrollo de las sesiones

Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:



- a) Verificación del quórum por parte de la Secretaría Técnica.
- b) Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día.
- c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- d) Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En caso de que alguna persona integrante considere que incurre en conflicto de interés, deberá abstenerse de participar en un asunto en particular, manifestándolo por escrito a la Secretaría Técnica en el plazo de 24 horas previas a la sesión correspondiente para que se incluya en el orden del día y las personas integrantes del Comité voten sobre si se está o no ante un conflicto de interés, y por tanto, la persona integrante se abstendrá de participar en el asunto que se refiera. Lo mismo deberá ocurrir cuando se desahogue alguna denuncia presentada en contra de algún miembro del Comité. Una vez atendido el caso específico que actualizó el conflicto de interés, el miembro excusado podrá reincorporarse a la sesión correspondiente sin que su ausencia temporal afecte el quórum de la sesión. La Presidencia del Comité y los demás integrantes tendrán la obligación de vigilar que este principio se respete a fin de salvaguardar la imparcialidad y certeza de sus actos.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité de Ética se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto por encontrarse en conflicto de Interés, o por estar en contra del mismo, y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité. Las actas de las sesiones del Comité serán públicas, por lo que se deberá cuidar que la redacción de las mismas no vulnere a las partes involucradas.

El Comité deberá dar seguimiento a los compromisos y acuerdos contraídos en las sesiones.

XV. Votaciones

La persona titular de la Secretaría Técnica recabará las votaciones. Se contará un voto por cada integrante del Comité. Los acuerdos y decisiones se tomarán por unanimidad o por el voto mayoritario de sus integrantes presentes.

Las personas integrantes del Comité que discrepen del parecer mayoritario, podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.

XVI. Elaboración y firma de actas

A efecto de hacer constar las actividades desarrolladas por el Comité, de cada sesión se levantará un acta en la que se precisarán, entre otros, los siguientes puntos: número de acta, lugar y fecha de celebración, tipo de sesión, lista de asistencia, quorum, orden del



día, discusión y aprobación de los puntos del orden del día, votaciones, acuerdos, opiniones divergentes en caso de existir, cierre de la sesión y firma de la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y miembros electos temporales, así como los invitados que asistan (de ser el caso).

La Secretaría Técnica del Comité deberá elaborar las actas de las sesiones y enviarlas a las personas integrantes para su aprobación y firma en la siguiente sesión.

Las personas integrantes del Comité tienen la responsabilidad de revisar dichas actas, y en caso de que existieran observaciones, hacerlas del conocimiento de la Secretaría Técnica.

XVII. Procedimientos de comunicación

En congruencia con la preservación, respeto y protección del medio ambiente, así como con la economía y máxima utilidad de los recursos que el Instituto proporciona, se procurará que las comunicaciones del Comité de Ética se realicen por medios electrónicos, salvaguardando los datos personales como se establece en el párrafo tercero del numeral XI.

En consecuencia, los envíos relativos a las convocatorias, la documentación relacionada con el orden del día, las actas de las sesiones y los comunicados de la Secretaría Técnica del Comité a las personas integrantes del mismo, se harán mediante correo electrónico. De igual forma, cuando se pretenda compartir diversa información al personal del Instituto, dentro del ámbito de competencia del Comité, se hará llegar a través de la dirección electrónica del mismo.

Únicamente se utilizarán medios impresos en los casos que se considere estrictamente necesario, a fin de proteger los datos personales de terceros, para lo cual, los documentos se podrán poner a disposición para consulta de las personas integrantes del Comité.

XVIII. Consultas, sugerencias o denuncias

Sin menoscabo de las atribuciones que por mandato de Ley correspondan al Órgano Interno de Control o a otras instancias, los comentarios, sugerencias o denuncias de cualquier persona por incumplimientos vinculados al Código de Conducta, al Código de Ética y a los Protocolos, se recibirán (acompañados del testimonio de un tercero), a través del buzón de quejas o del correo electrónico del Comité, mismo que será administrado por la Secretaría Técnica del mismo.

Cuando los hechos narrados en una denuncia afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros del Comité podrán intentar una conciliación entre las partes



involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.

Para la debida atención y seguimiento de las consultas, sugerencias y denuncias formuladas ante el Comité de Ética del Instituto, se observará lo previsto en el Protocolo de actuación, mismo que deberá regular las etapas procesales y criterios para calificar la gravedad de la falta por inobservancia de los Códigos y, en su caso, determinar su remisión al Órgano Interno de Control.

En caso de que por la gravedad de la falta se haya dado vista al Órgano Interno de Control por presuntos incumplimientos al Código de Ética, al Código de Conducta o a los Protocolos, el Comité (con excepción de la persona titular del Órgano Interno de Control) podrá realizar labores de acompañamiento para la pronta resolución del conflicto, respetando la autonomía técnica y de gestión del Órgano Interno de Control.

Para las denuncias de casos de violencia en el trabajo, de hostigamiento y acoso laboral y/o sexual, así como de discriminación, se considerará el Protocolo de acompañamiento, que emita el Comité derivado de la aprobación del Código de Ética del Instituto.

La Secretaría Técnica elaborará un informe sobre el seguimiento de las denuncias que se hayan recibido por incumplimientos vinculados al Código de Conducta, al Código de Ética o a los Protocolos, mismo que será presentado al Comité.

XIX. Subcomités y comisiones

El Comité tiene la atribución de establecer los subcomités o comisiones, de entre sus integrantes, que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones los que elaborarán, en su caso, un plan de trabajo y deberán presentar un informe de actividades, avances y resultados al concluir las funciones para las que fueron creados.

Las personas integrantes del Comité, tienen la responsabilidad de participar activamente en el mismo y en los subcomités o comisiones en que participen, a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.

XX. Interpretación

El Comité será el encargado de interpretar las presentes Bases y de resolver cualquier asunto no previsto en las mismas.

XXI. Transitorios

- I. El Comité de Ética que actualmente se encuentra en funciones, lo seguirá estando hasta el término de las mismas, es decir, el 18 de diciembre de 2020.

- II. El siguiente periodo de nominación y elección de integrantes temporales del Comité iniciará en noviembre de 2020.
- III. El Protocolo de acompañamiento, así como el Protocolo de actuación referidos en las presentes Bases, deberán ser emitidos por el Comité en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Código de Ética. En tanto, continuarán utilizándose los protocolos vigentes.

Ciudad de México, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.- Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, fueron emitidas en apego a lo establecido en el artículo 51, fracción VII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, así como en el numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018. - El Titular del Órgano Interno de Control en el INAI, CESAR IVAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 1627/16, DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO 31/2017 POR EL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE CONFIRMADA POR EL DECIMOQUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A. 385/2017.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII y 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, de la Ley de Amparo; 3, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Lineamiento Cuadragésimo Quinto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintisiete de junio de dos mil dieciséis, un particular un presentó una solicitud de acceso a la información, mediante el sistema electrónico habilitado por este Instituto para tramitar solicitudes de información, en la que solicitó al sujeto obligado Cámara de Diputados, lo siguiente:

“A quien corresponda: Por este medio quisiera solicitar la siguiente información relacionada con el procedimiento para lo declaración de procedencia 1) Todas las solicitudes de declaración de procedencia que ha recibido la Cámara de Diputaos desde 1994 a la fecha 2) Todos los d dictámenes que ha emitido la Sección instructora de la Cámara de Diputados referentes a las solicitudes de declaración de procedencia que ha recibido desde 1994 a la fecha 3) Todas las resoluciones emitidas por la Cámara de Diputados, desde 1994 a la fecha, referentes a las solicitudes de declaración de procedencia según lo establecido en el Artículo 111 constitucional 4) Le relación de quién presentó las solicitudes de declaración de procedencia contra qué funcionario, fecha, motivos (si lo recuerda) y resolución final desde 1994 a la fecha” (sic)

2. Que el ocho de agosto de dos mil dieciséis, le fue notificado al particular la respuesta otorgada por el sujeto obligado mediante sistema electrónico habilitado por este instituto para tramitar solicitudes de información.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.06

3. Que el veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, el particular presentó recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, quedando radicado bajo el número RRA 1627/16, turnándose al Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.
4. Que el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se votó la resolución en el recurso de revisión RRA 1627/16, engrose que correspondió a cargo de la Ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.
5. Que inconforme con la resolución de veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el expediente RRA 1627/16, el quejoso promovió juicio de amparo, el cual se radicó con el número 31/2017 del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
6. Que con motivo del juicio de amparo 31/2017, el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con fecha trece de junio de dos mil diecisiete, determinó conceder el amparo a la parte quejosa.
7. Que, en contra de la sentencia referida, este Instituto, interpuso recurso de revisión, el cual se radicó en el Decimoquinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con el número R.A. 385/2017, quien en sesión de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, determinó confirmar la sentencia recurrida para el efecto de que este Instituto realice las siguientes acciones:
 - Deje sin efectos la resolución dictada en el expediente relativo al recurso de revisión RRA 1627/16; y,
 - Emita una nueva determinación en la que ordene al sujeto obligado que, mediante la aplicación de la prueba de daño prevista en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pronuncie sobre si es o no procedente clasificar la información solicitada por el quejoso con base en lo dispuesto en el artículo 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la cual atienda los principios de exigencia que dispone la Ley Federal y la Ley General, ambas de Transparencia y Acceso a la Información, de manera que considere que la clasificación de reserva de la información debe ser de carácter excepcional, y para ello debe motivar y fundar del decisión. A
8. Que el Juez de los autos mediante proveído de siete de noviembre de dos mil diecinueve, requirió al Pleno del Instituto, para que dé cumplimiento a la ejecutoria de amparo.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.06

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - En estricto acatamiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 31/2017, misma que fue confirmada por el Decimoquinto Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 385/2017; se deja sin efectos la resolución emitida en el expediente RRA 1627/16.

SEGUNDO. - Se turne, a través de la Presidencia de este Organismo Constitucional Autónomo, el expediente del recurso de revisión RRA 1627/16, al Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el proyecto de resolución acatando las directrices ordenadas en la ejecutoria de mérito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del término que el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, otorgó para el cumplimiento de la sentencia.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet de este Instituto.

QUINTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veinte de noviembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.06

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.06 aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en sesión ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 20 de noviembre de 2019.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.07

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 1820/17 BIS, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO 609/2018 POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE CONFIRMADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A. 296/2019.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII y 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, de la Ley de Amparo; 3, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, un particular presentó al sujeto obligado Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una solicitud de acceso a través del sistema INFOMEX, requiriendo lo siguiente: *"Se solicita la entrega completa de las constancias que integran la Oferta Técnica y la Oferta Económica de la Propuesta presentada por el Concursante [...] en el Concurso Internacional No. APP-009000896-E1-2016"*
2. Que con fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, el sujeto obligado clasificó la información con carácter de confidencial, en términos del artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública.
3. Que el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, el cual quedó radicado bajo el número RRA 1820/17, turnándose al Comisionado Joel Salas Suárez.
4. Que el siete de junio de dos mil diecisiete, se votó la resolución en el recurso de revisión RRA 1820/17, engrose que correspondió a cargo de la Ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.07

5. Que inconforme con la resolución de siete de junio de dos mil diecisiete, dictada en el expediente RRA 1820/17, se promovió juicio de amparo quedando radicado con el número 1300/2017 y su acumulado 1372/2017 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México.
6. Que con motivo del juicio de amparo 1300/2017 y su acumulado 1372/2017, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho determinó conceder el amparo a la parte quejosa.
7. En contra de la sentencia referida, este Instituto, interpuso recurso de revisión, del que conoció el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, en el Amparo en Revisión R.A. 88/2018, quien en sesión de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, resolvió confirmar la sentencia recurrida.
8. Que el dos de octubre de dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto emitió el acuerdo ACT-PUB/02/10/2018.06, mediante el cual dejó insubsistente la resolución RRA 1820/17 de fecha siete de junio de dos mil diecisiete.
9. Que el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en acatamiento a lo ordenado por el Aqno, este Instituto emitió el recurso de revisión RRA 1820/17 BIS.
10. Que inconforme con la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente RRA 1820/17 BIS, el quejoso promovió juicio de amparo quedando radicado con el número 609/2018 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México.
11. En contra de la sentencia referida, este Instituto, interpuso recurso de revisión, del que conoció el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, en el Amparo en Revisión R.A. 296/2019, quien en sesión de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, resolvió confirmar la sentencia recurrida, para que este Instituto realice las siguientes acciones:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.07

- Deje sin efectos la resolución de 31 de octubre de 2018, dictada en el expediente relativo al recurso de revisión RRA 1820/17 BIS.
- Emita otra, en la que, subsane las irregularidades advertidas en la sentencia, es decir, tome en consideración su propia afirmación consistente en que la información objeto de la solicitud encuadra en las hipótesis normativas de confidencialidad previstas en el artículo 113, fracción II y III, de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, y por tanto, se pronuncie sobre el tratamiento que deberá otorgarse a la misma una vez que concluya el periodo de reserva o se extingan las causales que le dieron origen, o bien determine la clasificación que subsistirá con posteridad a esa circunstancia, a fin de otorgar seguridad jurídica la parte justiciable, sobre lo que pasará, una vez vencido el periodo de reserva.

12. Que el Juez de los autos mediante proveído de ocho de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 609/2018 requirió al Pleno del Instituto, para que diera cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En estricto acatamiento a lo ordenado en la resolución emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, en el Juicio de Amparo 609/2018, misma que fue confirmada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, en el amparo en revisión R.A. 296/2019; se deja sin efectos la resolución emitida en el expediente RRA 1820/17 BIS, pronunciada por el Pleno de este Instituto.

SEGUNDO.- Se turne a través de la Presidencia de este Organismo Constitucional Autónomo el expediente del recurso de revisión RRA 1820/17 BIS, al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el proyecto de resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del término que el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con

A



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.07

Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, otorgó para el cumplimiento de la sentencia.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veinte de noviembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llanas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.07



Rosendo Eugenio Monterrey Chepov
Comisionado



Josefina Román Vergara
Comisionada



Joel Salas Suárez
Comisionado



Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/20/11/2019.07, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de noviembre de 2019.